JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII | martes, 26 de noviembre de 1991 | Número 104

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 20 de noviembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdoba). 9.597

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Carmen Padilla Baena, del área de conocimiento de Filología Griega, en virtud de concurso. 9.597

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Pedro Gómez Caballero, del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en virtud de concurso. 9.597

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz), una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 9.598

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de siete millones ciento veintiocho mil setecientas sesenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 9.598

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), uno subvención por importe de dos millones setecientas ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 9.598

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las Ordenes que se citan. 9.599

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las Ordenes que se citan. 9.599

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de seiscientas sesenta y ocho mil novecientas veinte pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 9.599

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación mediante permuta de un bien inmueble propiedad municipal sito en el término municipal de Fernán Núñez, (Córdoba). 9.599

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, (Cádiz), una subvención por importe de seiscientas ochenta y seis mil setecientas diecisiete pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989. 9.600

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una vivienda de propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), a favor de don Juan Ardila Piñero. 9.600

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1174.39, de don Manuel Izquierdo Ramos, sobre incompatibilidades. 9.600

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaído en expediente núm. 10287.91, de don Antonio Sánchez Cifuentes, sobre incompatibilidades. 9.601

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11883, de don Andrés Guerrero García, sobre incompatibilidades. 9.601

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 12151, de don José Luis López Ramos, sobre incompatibilidades. 9.601

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 13 de noviembre de 1991, por la que se concede el título-licencia de Viajes Minorista a Viajes Studio Travel, S.L., con el núm. 2048 de orden. 9.602

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de la orden que se cita. 9.602

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de la órden que se cita. 9.602

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención cancedida al ampora de la órden que se cita. 9.602

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan normas para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía. 9.602

Resalución de 6 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas cuarenta y cuatro subvenciones concedidas a Entidades Lacales Andaluzas para la construcción de naves industriales. 9.606

Resalución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se publica la firma de un convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento de Huelva, para la reforma de equipamiento camercial colectivo. 9.608

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebradas fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. 9.608

Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperoción Económico y Comercio, por la que se hace pública la firma de la Addenda al Convenio de 6.10.89, entre la Cansejería de Fomento y Trabajo y el Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén). 9.608

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 6 de mayo de 1991. 9.608

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Nerja (Málaga), para la redacción del anteproyecto y proyecto de un Plan de Ordenación Turística del sector URD. 9.608

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 9.609

Corrección de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas trece subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 95, de 29.10.91). 9.609

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntomiento de Peal del Becerro (Jaén), para la construcción de quince viviendas de propiedad municipal. 9.609

Orden de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedido al Ayuntamiento de Istán (Málaga), para la construcción de seis viviendas de propiedad municipal. 9.609

Orden de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarrubia (Córdoba), para la construcción de diez viviendas de propiedad municipal. 9.609

Orden de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimienta de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la construcción de cuatro viviendos de propiedad municipal. 9.610

Orden de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonueva (Córdoba), para la construcción de diez viviendas de propiedad municipal. 9.610

Orden de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Las Blázquez (Córdoba), para la construcción de cinco viviendas de propiedad municipal. 9.610

Orden de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamienta de Montaro (Córdoba), para la construcción de nueve viviendas de propiedad municipal. 9.610

Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se

acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 9.611

Orden de 15 de noviembre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Codexsa, Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, S.A., en la instalación sita en Huelva, calle Fuenteheridos, 13, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción. 9.611

Orden de 15 de noviembre de 1991, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al programa de rehabilitación preferente en el municipio de Almería. 9.611

Orden de 20 de noviembre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Técnicas de Control de Ensayo, S.A., en la instalación sita en Málaga, calle Hermanos Oliver núm. 14, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestoción de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción. 9.611

Orden de 20 de noviembre de 1991, por la que se regula la ampliación de una subvención al Ministerio de Asuntas Exteriores para la financiación del Programa de Actuaciones de Cooperación Internacional en materia de vivienda y rehabilitación inmobiliaria. 9.612

Orden de 20 de noviembre de 1991, por la que se dictan normas para el pago y justificación de las subvenciones de arquitectura. 9.612

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 9.613

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3303/87, interpuesto contra esta Consejería por dan Antonio Luis Cabrera Garrido. 9.613

Orden de 14 de noviembre de 1991, por la que se concede subvención específica, par razón del objeto, a la Sociedad Andaluza de Patología Digestiva, con motivo de la realización de las XVI Jornadas Hispano-Francesas de Gastroenteralogía. 9.613

Orden de 14 de noviembre de 1991, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con motivo de la realización del Curso de Salud Mental y Atención Primaria. 9.614

Orden de 14 de noviembre de 1991, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con motivo de la celebración en la ciudad de Sevilla, del Curso Economía de la Salud. 9.614

Resolución de 24 de actubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Gerencia Provincial de Cádiz, la competencia para intervenir y actuar como órgano de contratoción en el expediente referente al servicio de limpieza del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz). 9.614

Resolución de 12 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre régimen de asistencia a actividades externas de formación, extensión y perfeccionamiento profesional del personal del SAS. (Res. 106/91). 9.615

Corrección de errores de la Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado. (BOJA núm. 95, de 29.10.91). 9.620

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de octubre de 1991, por la que se modifica la red de Aulas de Extensión de Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 9.620

Orden de 18 de noviembre de 1991, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo. 9.620

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se regulan las prestaciones económicas para acogimientos familiares remuneradas. 9.620

Orden de 12 de noviembre de 1991, par la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 9.621

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de almería, por la que se hace pública la ampliación de ayudas públicas institucionales para la atención al niño para el ejercicia de 1991, en base a la Orden que se cita. 9.621

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migrotoria, por la que se hacen públicas subvenciones otorgadas a carporaciones locales para asistencia a emigrantes. 9.621

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hace pública la distribución de subvenciones para actividades culturales a las asociacianes y federaciones de emigrantes andaluces, reconocidas coma Comunidades Andaluzas, para el cuarto trimestre de 1991. 9.622

Corrección de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacía pública la relación de subvenciones concedidas a asociaciones y grupos juveniles de la provincia para el segundo semestre de 1991. (BOJA núm. 96, de 31.10.91). 9.626

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Edicto. (**PP. 1430/91**). 9.626

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de noviembre de 1991, del Instituto de Estdística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público, en trámite de urgencia, para la contratación del servicio de asistencia técnica, para la encuestación y gravacián en soporte magnético de los precios alimenticios en veinticuatro mercados en las capitales de provincios andaluzas en el período de enero a diciembre de 1992. (**PD. 1550/91**). 9.627

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitivo del controto de la obro que se cito. 9.627

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de subasta con admisión previo. 9.627

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Secretaría Generol Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa que se cita. 9.627

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 1991, del Servicio Andoluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuodas en el ámbito del mismo. 9.627

Corrección de errores de lo Resolución de 13 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 102, de 19.11.91). (**PD. 1557/91**). 9.628

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican. 9.628

Resolución de 17 de octubre de 1991, de lo Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro y entrega de libros para formación de bibliotecas de EGB y EEMM, Rurales y Adultos con destino a Centros dependientes de esta Consejería. 9.628

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolor, por lo que se hace pública lo adjudicoción de Suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a Centros Universitarios dependientes de la Consejería. 9.628

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material científicos con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. 9.628

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública lo adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material de nuevas tecnologías con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. 9.629

Resolución de 19 de noviembre de 1991, por la que se anuncia concurso público para la contratación de un seguro en prevención de daños derivados de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica de becarios de prácticas en empresas y de formación de personal investigador, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación. (**PD. 1549/91**). 9.629

AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

Anuncio. (**PP. 1469/91**). 9.629

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Delegoción Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (**PP. 1526/91**). 9.630

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1382/91**). 9.630

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1387/91**). 9.630

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (**PP. 1468/91**). 9.631

Anuncio de la Delegación Provincial de Máloga, sobre extravío de resguardo expedido por la Caja de Depósitos. (**PP. 1394/91**). 9.631

Corrección de errata al anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 949/91) (BOJA núm. 95, de 29.10.91). 9.631

Corrección de errata al anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 1048/91) (BOJA núm. 95, de 29.10.91). 9.631

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de lo Delegación Provincial de Granada, sobre información publica del Proyecto que se cita. 9.631

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empre-

sarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas Consultoras en Desarrollo Regional y Turismo. 9.632

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas de Compañías de Teatros. 9.632

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. 9.632

Edicto. 9.636

Edicto. 9.639

Edicto. 9.642

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Convocatoria de osamblea general ordinaria. (**PP. 1553/91**). 9.645

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Edicto. 9.645

Edicto. 9.645

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

COOP. AGRICOLA DEL GUADALETE

Aviso de Junta General Extraordinaria. (**PP. 1554/91**). 9.647

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de noviembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdaba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autarizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relocionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Hasta 10 m^3/mes	41 ptas./m^3
Más de 10 m^3 a 30 m^3/mes	62 ptas./m^3
Más de 30 m^3/mes	181 ptas/m^3
B) Uso industrial:	
Más de 30 m^3 para Hostelería, Comercio e Industria/mes	79 ptas/m^3
C) Cuota de servicio:	145 ptas./abonada/mes

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Ecanomía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por lo que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Carmen Padilla Boena, del órea de conocimiento de Filologio Griego, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 13.12.90 (BOE 26.1.91 y BOJA 25.1.91) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Filalogía Griega», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosta y Real Decreto 1888 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a Dº Mª Carmen Padilla Baena, del Area de Conocimiento «Filalogía Griega», del Departamento «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Córdoba, 23 de octubre de 1991.– El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Pedro Gómez Caballero, del óreo de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Cancurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 13.12.90 (BOE 26.1.91 y BOJA 25.1.91) para la provisión de la plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Derecha del Trabajo y de la Seguridad Social», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombror Profesor Titular de Escuelas Universitarias a D. Pedro Gómez Caballero, del Area de Conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Sacial», del Departamento de «Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales».

Córdoba, 30 de octubre de 1991.– El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, par la que se concede al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz) una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo del Decreto que se cita.

Visto la petición elevoda por el Ayuntomiento de Villaluenga del Rosario, sobre subvención para la «Adquisición de Mobiliario para el Ayuntamiento» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 2° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contondo esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en lo Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta pravincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciemnbre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía pora 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de los facultades que el Artículo 1° de lo citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

R E S U E L V O

1° Conceder ol Ayuntamiento de Villoluenga del Rosario la cantidad de 250.000 ptas. en concepto de subvención pora la finalidad expresada.

2° Notificar el otorgomiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncias de esta Delegoción.

4° Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de la Andalucía).

Cádiz, 30 de octubre de 1991.– El Delegado, José Luis Blonco Romera.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de lo Frontera (Cádiz) una subvención por importe de siete millones ciento veintiocho mil setecientas sesenta y tres pesetas, pora paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista las solicitudes presentadas por el Ayuntamienta de Arcos de la Frontera, y habienda sido afectado dicho municipio por las inundacianes de las meses de naviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidas en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejerío de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvencianes específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1° Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera una subvención por importe de 7.128.763 ptas. para las obras que en el Anexo se especifican.

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plaza máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvencianes otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable procticado.

Cádiz, 30 de octubre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
INUNDACIONES 89
ANEXO

Obra: Reposición Pavimentación Plaza Modesto Gómez y c/ Obispo Caro Importe subvención J.A.:	959.265 ptas.
Obro: Mejora de la Pista Polideportivo del Borrio Bajo Importe subvención J.A.:	347.572 ptas.
Obra: Construcción de Muro de Contención de la Plaza Manuel Zapata Importe subvención J.A.:	700.782 ptas.
Obra: Reconstrucción de Muro de Contención C/ Hoya Importe subvención J.A.:	1.163.122 ptas.
Obra: Reposición de Pavimento y Mejora de la Plaza Manuel de Falla Importe subvención J.A.:	1.800.484 ptas.
Obra: Reconstrucción de Muro de Contención C/ Juego Padilla Importe subvención J.A.:	2.157.538 ptas.
Total	7.128.763 ptas.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) una subvención por importe de dos millones setecientas ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, paro poliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista las solicitudes presentados por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecun a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvencianes específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1° Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 2.785.483 ptas. para las abras que en el Anexo se especifican.

2° Notificar su otargamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 4 de noviembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
INUNDACIONES 89
ANEXO

Obra: Reparación de daños en Plaza Libia a Plaza Chicharito Importe subvención J.A.:	1.719.534 ptas.
Obra: Reparación de daños en calle Pedro Fernández Importe subvención J.A.:	809.260 ptas.
Obra. Reparación de daños en calle Arriero Importe subvención J.A.:	256.483 ptas.
Total	2.785.483 ptas.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de los Ordenes que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de las Ordenes de 20 y 21 de Junio de 1990, por las que se regula de forma excepcional la concesión de subvenciones a fondo perdido a aquellas Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las últimas inundaciones acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Expediente: 21/90
Perceptor: Ayuntamiento de Villoverde del Río
Subvención. 7.918.658
Destino: Obras de Infraestructura Municipal

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.–El Delegado, José M. Cabrera Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de los Ordenes que se citan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstos en el art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignados esta Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 ptas. dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra

HE RESUELTO

1° Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señoladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de cuatro millones novecientas noventa y acho mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas.

2° Notificar su otorgamiento a los mismos en los términos de los Arts. 79 y 80 de la L.P.A. de 18 de junio de 1958.

3° Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.– El Delegado, José M. Cabrera Rodríguez.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
San Nicolás del Puerto	1.000.000 ptas.
Almensilla	1.000.000 ptas.
El Coronil	1.000.000 ptas.
Las Cabezas de San Juan	998.864 ptas.
Constantina	1.000.000 ptas.
Total subvención	4.998.864 ptas.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) una subvención por importe de seiscientas sesenta y ocho mil novecientas veinte ptas. para palior los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1° Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera una subvención por importe de 668.920 ptas. para la obra denominada «Reposición y Mejora de la Calle Cabezo».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.– El Delegodo, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad o la enajenación mediante permuta de un bien inmueble propiedad municipal sito en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba).

En el expediente tramitado al efecto por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 115, 118 y 119 del R.D. 1372/86 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes siempre que su cuantía no exceda del 25% del importe del

Presupuesto Ordinario de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido o bien disponer:

I. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta de 5.325 m^2 de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) sitos al pago denominado «Haza Carretera de la Estación» o «Vertedero Municipal», por igual cantidad de m^2 de la finca propiedad de Don Francisco García Garrido, sitos en el pago denominado de «Los Celemines del Parque» de la misma localidad.

II. Que se comunique lo presente resolución al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

III. Que se remita copia de la presente resolución a los diarios oficiales de la Provincia de Córdoba (BOP), y de la Comunidad Autónoma (BOJA), al objeto de su publicación en los mismos.

Córdoba, 5 de noviembre de 1991.– El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) una subvención por importe de seiscientos ochenta y seis mil setecientos diecisiete pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1° Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera una subvención por importe de 686.717 ptas. para la obra denominada «Acondicionamiento y mejora de las tres plazas en la Bda. Juan Carlos I».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una vivienda de propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a favor de D. Juan Ardila Piñero.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntmaiento de Puerto Real en sesión celebrada el día 5 de julio de 1990, se da cuenta de la tramitación y aprobación de enajenación, mediante venta directa, de una vivienda de propieda municipal.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de las recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 1990, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa y a favor de D. Juan Ardila Piñero, de una vivienda de propiedad municipal, siendo su descripción como sigue:

«Vivienda correspondiente al edificio de propiedad municipal, sito en calle Carretera Nueva núm. 84, piso 3° derecha, finca núm. 7.028, con fachadas a las calles Ancha, Carretera Nueva y Vaqueros. Dicha vivienda consta de vestíbula, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y salón-comedor, con luces directas a la calle Vaqueros y al patio central de la finca. La superficie total construida es de 86,82 m^2, siendo la útil de 64,83 m^2.

La valoración, a efectos de venta, de la citada vivienda se estima en 110.574,16 ptas.

En su virtud,

HE RESUELTO

1° Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, a favor de D. Juan Ardilla Piñero, de una vivienda de propiedad municipal.

2° Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de noviembre de 1991.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1174.39, de don Manuel Izquierdo Ramos, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 5 de septiembre de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE n° 4, de 04.01.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por d. Manuel Izquierdo Ramos para compatibilizar su actividad principal como Asesor Técnico en Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Málaga (Delegación Provincial de Trabajo) con su actividad específica de replanteo, medición, tasación, informe y estudio económico de vivienda particular, por encargo de D. Manuel Palomeque, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la compatibilidad genérica otorgada en su día para el libre ejercicio de la profesión quedó sin efectos por Resolución de 13.06.91, recaída en expediente 1174/35 en base a los fundamentos expresados en la misma.

2. Que, no existiendo reconocimiento de compatibilidad genérica en vigor, no es posible acceder a la compatibilidad específica para trabajos concretos, dado el carácter complementario que ésta tiene respecto de aquélla. (art. 12. R.D. 598/85 –BOE 107, de 04.05.85–).

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de

Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de lo presente publicación.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.– El Director General, Juon P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de lo Inspección General de Servicios, por la que se publico la recoída en expediente núm. 10287.91, de don Antonio Sánchez Cifuentes, sobre incompotibilidodes.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrotivo, se hoce público la Resolución dictada por el Director General de lo Inspección General de Servicios con fecha 5 de septiembre de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitodo conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE n° 4, de 04.01.85), y disposiciones complementarios, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Sánchez Cifuentes para compatibilizar su octividad principal como A.T.S. en Hospital «Virgen del Rocío», del S.A.S. de Sevilla, con su actividad secundaria como Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla, y con su actividad privada de A.T.S. en consulta particular, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el artículo 4.1. de la Ley 53/1984 permite la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto público de Profesor Asociado a tiempo parcial.

2. Que, al desarrollarse las labores docentes y asistenciales en jornadas distintas, no resulta aplicable lo dispuesto en los puntos dos y seis de la Base Decimotercera del Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE 182, DE 31.07.86, regulador del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias.

3. Que la suma de ambas jornadas supera las cuarenta horas semanales, lo que incompatibiliza para el ejercicio de actividad privada (art. 13 de la Ley 53/1984 y art. 10 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril –BOE 107, de 04.05.85–).

RESUELVO

Autorizar la compatiblidad solicitada para el puesto de Profesor Asociados con los límites retributivos contemplados en el art. 7 de la Ley 53/84.

Denegar la compatibilidad de la actividad privada en los términos a que se ha hecha referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de lo Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaído en expediente núm. 11883 de don Andrés Guerrero García, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 8 de octubre de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE n° 4, de 04.01.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Andrés Guerrero García para compatibilizar su actividad principal como Pediatra de Zona en Ambulatorio del S.A.S. en Jerez de la Frontera (Cádiz), –jornada parcial, art. 27.1 R.D. 598/85–, con su actividad secundaria como Teniente Coronel Médico en Hospital Naval de San Fernando (Cádiz) (M° de Defensa) –jornada ordinoria, art. 14 R.D. 598/85–, y con su actividad privada como Médico en consulta particular, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privado que se pretende compatibilizar, no se encuentra incursa por sí mismo en las prohibiciones de los artículos 11, 12 y 13 de lo Ley 53/1984.

2. Que la actividad privoda no debe suponer impedimento o menoscabo de los deberes públicos ni ir en detrimento de la asistencio domicilioria, ni extenderse a personas a quienes se esté obligado o atender en el ejercicio de lo actividad pública, debiendo ajustarse o los límites horarios del artículo 12°.2 de la Ley 53/1984, (artículos 26°, 27°.1 y 28°.2 del Real Decreto 598/1985 –BOE 107, de 04.05.85– y artículo 1°.3 de la Ley 53/1984).

3. Que el opartado 2° de la Disposición Transitoria Tercero de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 24°, regla 3ª, del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarios, cuando ambas sean ejercidas en jornada a tiempo parcial.

4. Que, ol no poderse prestar la asistencia sanitaria domiciliaria en los términos del artículo 30°.3 del Real Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, (BOE de 28-11-67) se incumple lo previsto en el artícula 27°.1 del Real Decreto 598/85.

RESUELVO

Reconocer la compatibilidad de lo actividad pública principal y la privada, en los términos y con los límites a que se ha hecho referencia.

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (MAP), adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido par el artículo 20° del Real Decreto 598/1985».

Contra dicho Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Cansejero de Gobernación, en el plozo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de lo Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 12151, de don José Luis López Ramos, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de lo Inspección General de Servicios con fecha 8 de octubre de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE n° 4, de 04.01.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Luis López Ramos para compatibilizar su actividad principal como Cocinero en Hospital «Torrecárdenas», del SAS de Almería, con su actividad secundaria como Monitor del INEM en Almería (M° de Trabajo y Seguridad Social), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el artículo 1.1 de la Ley 53/1984 prohíbe compatibilizar el desempeño de un segundo puesto, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previsto en la mismo.

2. Que el puesto público cuya compatibilidad se solicita no se encuentra incluido entre las excepciones contempladas en los artículos 3 y siguientes de la Ley 53/1984.

RESUELVO

Denegar lo compatibilidad solicitada en los términos o que se ha hecho referencio.

Interesar de lo Inspección Generol de Servicios de lo Administración Pública odopte las medidos oportunos en orden al cese del solicitante en su puesto secundorio, de conformidod con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contro dicho Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de noviembre de 1991, por lo que se concede el título-licencia de Viojes Minoristos o Viojes Studio Travel, S.L., con el núm. 2048 de orden.

Por Don Gerardo Requena Valverde, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Studio Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería lo concesión del Título-Licencia de Agencia de Viojes Minoristas, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose oportado lo documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legoles.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidod Autónoma.

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minoristas a la Entidad «Viajes Studio Travel, S.L.», con el número 2.048 de orden y sede social en Málaga, c/ Magallanes, 3, local bajo A-1, Pasea Marítimo, pudiendo ejercer su actividad a partir de lo fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujección a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de noviembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economio y Hacienda

RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de lo Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 19.4 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, he resuelto publicar la modificación de subvención concedida al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesada, concediéndosele los recursos pertinentes, por lo que se considera firme.

Expte.: SE-75/90-C Ana Mª Montora Espino: 254.586.

Sevilla, 30 de julio de 1991.– El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrera del presupuesto de la Comunidad Autónama Andaluza, en relación can el art. 19.4 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, he resuelta publicar la modificación de subvención cancedida al omparo de la Orden de 8 de enero de 1990 sobre reforma y modernizoción de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Lo citoda subvención fue notificado en su día ol interesada, concediéndosele los recursos pertinentes, por lo que se considera firme.

Expte.: SE-74/90-C Dª Froncisco López Garcío: 45.557.

Sevillo, 21 de octubre de 1991.– El Delegodo, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la modificoción de la subvención concedida ol omporo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, en reloción con el art. 19.4 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, he resuelto publicar la modificación de subvención concedida ol omparo de lo Orden de 8 de enero de 1990 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

La citada subvención fue notificada en su dío al interesado, concediéndosele los recursos pertinentes, por lo que se considera firme.

Expte.: SE-01/90-C D. José J. Delgado Pardo: 1.604.779.

Sevilla, 22 de octubre de 1991.– El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan normas para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de las organismos autónomos de la Junta de Andalucía.

La informatización de la gestión recaudatoria emprendida por la Consejería de Economía y Hacienda, tendente a agilizar y simplificar el procedimiento de recaudación en vía de apremio, las modificaciones experimentadas por éste debido a la publicación del Reglamento General de Recaudación, así como el empleo de nuevos modelos de certificación de descubierto, hacen necesario establecer una serie de normas de funcionamiento en orden a la gestión de los derechos económicos de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12º del Decreto 411/1.990, de 11 de diciembre

R E S U E L V E

PRIMERO.- DERECHOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA QUE SE GESTIONAN EN VIA DE APREMIO POR LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

La recaudación en vía de apremio de los derechos económicos correspondientes a los Organismos Autónomos de

la Junta de Andalucía corresponde a los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEGUNDA.- RECAUDACION Y NOTIFICACION EN PERIODO VOLUNTARIO.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del punto primero del artículo 23 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1.986, de 5 de marzo, corresponde a los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía la recaudación en período voluntario de aquellos ingresos que deriven de su propia actividad, siendo de su competencia la notificación en dicho período de las liquidaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento General de Recaudación.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda podrán comprobar que la notificación en período voluntario se ha realizado conforme a la citada normativa.

TERCERA.- INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

1.- Confección de los títulos ejecutivos.

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se hubiera satisfecho la deuda, los Organismos Autónomos confeccionarán las certificaciones de deudas en descubierto conforme a los nuevos modelos, debiendo ser certificadas por el Jefe de Contabilidad o por los Presidentes o Directores Provinciales del Organismo Autónomo expedidor.

Dichas certificaciones podrán ser colectivas, cuando así lo acuerde la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme al formato y con inclusión de los datos que a tal efecto se establezcan.

2.- Contenido de los títulos ejecutivos.

Los títulos ejecutivos contendrán necesariamente los datos exigidos en el artículo [illegible] del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre y, en especial, especificarán:

- Número de referencia [illegible] como se indica en el Anexo I) y fecha de la misma.

- Identificación del deudor, con los siguientes datos:

  * Número o código de identificación fiscal, o D.N.I. cuando no fuesen obligatorios.
  * Apellidos y nombre o razón social.
  * Domicilio conocido del deudor (vía pública, número, escalera, piso y puerta).
  * Municipio, provincia y código postal.

- Identificación de la deuda, debiendo constar los siguientes datos:

  * Fecha de contracción.
  * Número de liquidación.
  * Número de referencia del expediente y ejercicio al cual corresponde.
  * Delegación de Hacienda.

- Concepto de la deuda: Se insertará literalmente el concepto por el que se practica la liquidación de forma comprensible para el deudor.

- Fecha del vencimiento del período voluntario.

- Importe de la liquidación, que comprenderá:

  * Principal de la deuda.
  * Recargo de apremio: el 20% del importe del principal.
  * Importe de la certificación: por el importe del principal más el recargo de apremio.
  * Importe ingresado: se dejará en blanco.
  * Importe a ingresar, que coincidirá con el importe de la certificación.

- Interés de demora: se reseñará el interés de demora diario, expresado en pesetas/día, que se calculará aplicando sobre el principal el tipo de interés correspondiente a la naturaleza de la deuda vigente el día siguiente al vencimiento del plazo voluntario (según Anexo II) y dividiendo por 36.500, es decir:

Interés demora diario = Principal * Tipo interés / 36.500

- Datos diversos: se identificarán de forma precisa los bienes afectos al pago de la deuda, si los hubiese, o la garantía o aval que, en su caso, se hubiesen constituído, indicando número de expediente o referencia, así como cualquier otra garantía de las previstas en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo IV del Reglamento General de Recaudación.

CUARTA.- REMISION Y VALIDACION DE LA DOCUMENTACION.

1.- Remisión de los títulos ejecutivos.

Los títulos ejecutivos o relaciones certificadas de deudas en descubierto se remitirán a la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y

Hacienda a cuyo ámbito territorial corresponda la Gerencia o Dirección Provincial del Organismo Autónomo en cuestión.

Cuando el Organismo Autónomo no posea estructura periférica a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el envío de los títulos ejecutivos se efectuará a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de donde radique dicho Organismo.

Dichos títulos deberán remitirse en el plazo de un mes desde el vencimiento del período voluntario, debiendo acompañarse de los justificantes de notificación en dicho período, así como cualquier otra información procedente, en particular la descripción detallada de la garantía o bien afecto, cuando lo hubiese.

La documentación a remitir por los Organismos Autónomos se efectuará en el formato que establezca la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Validación

Una vez recibidos en las Tesorerías de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda los documentos anteriores, se procederá a su revisión y validación. Esta revisión podrá realizarse aplicando procedimientos de muestreo cuando la remisión de documentos tenga carácter masivo.

Procederá la devolución de certificaciones de descubierto al Organismo Autónomo por las siguientes razones:

a) Carecer de alguno de los datos exigidos en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación y apartado 2º de la Instrucción Tercera de esta Resolución.

b) Contener errores que dificulten sensiblemente el procedimiento.

Las devoluciones de cargos de títulos se efectuarán por la Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la recepción de los mismos. Los títulos ejecutivos devueltos minorarán el cargo recibido con carácter provisional, el cual, una vez producida la minoración, pasará a ser cargo definitivo.

Se rechazará en su totalidad el cargo provisional recibido cuando el mismo contenga un porcentaje de errores superior al fijado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

El Organismo Autónomo procederá a subsanar los errores detectados en los títulos devueltos, pudiendo remitirlos nuevamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente en un cargo posterior.

QUINTA.- INGRESOS.-

El cobro de las deudas en vía ejecutiva se realizará por los medios y procedimientos establecidos para la recaudación en vía de apremio de la Junta de Andalucía.

No obstante, si se produjese el cobro por parte del Organismo Autónomo de algún derecho para el que se hubiese iniciado el procedimiento de apremio, éste tendrá la consideración de ingreso a cuenta, debiéndose comunicar a la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda mediante certificación acreditativa del ingreso realizado. El procedimiento de apremio continuará por la parte pendiente de cobro hasta cubrir el importe principal de la deuda, recargo de apremio, costas e intereses de demora correspondientes.

SEXTA.- SOLICITUD DE INFORMACION.

Para llevar a buen término la recaudación de los títulos ejecutivos, las Tesorerías de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda podrán solicitar información a los Organismos Autónomos. Si ésta no se recibiese en el plazo de un mes a partir de la solicitud de información, la Tesorería se datará de los títulos a qué se refiriese.

SEPTIMA.- ADJUDICACION DE BIENES A ORGANISMOS AUTONOMOS.

Cuando no haya sido posible la enajenación de los bienes embargados, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación para la adjudicación de los mismos, entendiéndose que el Organismo acreedor será el adjudicatario y sustituirá al Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, así como a la Dirección General de Patrimonio, a efectos de resolver sobre la adjudicación de los bienes de que se trate.

OCTAVA.- RECURSOS EN VIA EJECUTIVA.

Si se presentase recurso a la vía ejecutiva en el Organismo Autónomo, éste deberá comunicarlo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y

Hacienda encargada de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva para que adopte las medidas necesarias.

Los recursos interpuestos contra alguno de los actos de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, serán resueltos por los órganos competentes de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda. Si se fundasen en actos de gestión en período voluntario, se solicitará informe al Organismo gestor en dicha vía.

NOVENA.- ABONO DE LAS CANTIDADES RECAUDADAS.

El abono a los Organismos acreedores de las cantidades recaudadas se efectuará con periodicidad mensual, mediante transferencia a la cuenta de dichos Organismos. La cuantía a transferir será el importe cobrado del principal de la deuda.

Simultáneamente, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda remitirán detalle individualizado de las deudas recaudadas, incluyendo la clave de la certificación de descubierto, importe recaudado y fecha de cobro. Asimismo, se remitirán los expedientes de las deudas cuya gestión de cobro hubiese finalizado, en los cuales se incluirán los documentos justificativos de los ingresos percibidos de los deudores.

Sevilla, 25 de octubre de 1991.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

A N E X O I

CLAVE DE LA CERTIFICACION

La clave de la certificación estará compuesta de doce caracteres alfanuméricos:

XX XX XX XXXXXX

- Número de certificación.
- Ejercicio de liquidación.
- Organismo Autónomo.
- Código de provincia.

- Los dos primeros dígitos indicarán la Provincia de origen, utilizándose los siguientes códigos:

PROVINCIA	CODIGO
Almería.	04
Cádiz.	11
Córdoba.	14
Granada.	18
Huelva.	21
Jaén.	23
Málaga.	29
Sevilla.	41

- Los dos caracteres expresados a continuación indicarán el Organismo Autónomo que haya efectuado la liquidación, estableciéndose a tal efecto la siguiente codificación:

ORGANISMO	CODIGO
A.M.A.	AM
I.A.R.A.	IA
S.A.S.	SA
I.A.S.S.	IS
I.F.A.	IF

Corresponderá a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la aprobación de nuevos códigos, así como la modificación de los vigentes, disponiendo su posterior traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Los dos dígitos siguientes expresarán el ejercicio en que se produjo la liquidación.

- Los seis últimos dígitos reflejarán el número de la certificación, debiendo ser correlativo para todas las certificaciones de cada ejercicio.

Tipo de interés de demora aplicable a Deudas de Naturaleza Tributaria, según fecha de vencimiento del período voluntario de recaudación.-

Desde	Hasta	Tipo	Disposición
--------	31-12-84	8,00%	Dis. Trans. 1ª R.D. 2631/85, de 18 de Diciembre, Procedimiento para sancionar las infracciones tributarias.
1-01-85	26-04-85	11,00%	"
27-04-85	31-12-85	13,75%	"
01-01-86	31-12-86	13,125%	Disp. Ad. 12ª L. 46/85, de 27 de Diciembre, de P. G. E. para 1986.
01-01-87	31-12-87	12,00%	Disp. Ad. 19ª L. 21/86, de 23 de Diciembre, de P. G. E. para 1987.
01-01-88	31-12-88	11,50%	Disp. Ad. 4ª L. 33/87, de 23 de Diciembre, de P. G. E. para 1988.
01-01-89	29-06-90	11,00%	Disp. Ad. 3ª L. 37/88 de 28 de Diciembre, de P. G. E. para 1989, prorrogada por R.D.L. 7/89 de 29 de Diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.
30-06-90	31-12-90	12,00%	Disp. Ad. 5ª L. 4/90 de 29 de Junio, de P. G. E. para 1990.
01-01-91	31-12-91	12,00%	Disp. Ad. 2ª L. 31/90, de 27 de Diciembre, de P. G. E. para 1991.

Tipo de interés Legal del Dinero, aplicable a deudas de naturaleza no tributaria, según fecha de vencimiento del período voluntario de recaudación.-

Desde	Hasta	Tipo	Disposición
--------	31-12-84	8,00%	Dis. Trans. 1ª R.D. 2631/85, de 18 de Diciembre, Procedimiento para sancionar las infracciones tributarias.
1-01-85	31-04-85	11,00%	Disp. Ad. 9ª L. 50/84, de 30 de Diciembre, de P. G. E. para 1985.
01-01-86	31-12-86	10,50%	Disp. Ad. 12ª L. 46/85, de 27 de Diciembre, de P. G. E. para 1986.

01-01-87	31-12-87	9,50%	Disp. Ad. 19ª L. 21/86, de 23 de Diciembre, de P. G. E. para 1987.
01-01-88	31-12-88	9,00%	Disp. Ad. 4ª L. 33/87, de 23 de Diciembre, de P. G. E. para 1988.
01-01-89	29-06-90	9,00%	Disp. Ad. 3ª L. 37/88 de 28 de Diciembre, de P. G. E. para 1989, prorrogada por R.D.L. 7/89 de 29 de Diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.
30-06-90	31-12-90	0,00%	Disp. Ad. 5ª L. 4/90 de 29 de Junio, de P. G. E. para 1990.
01-01-91	31-12-91	0,00%	Disp. Ad. 2ª L. 31/90, de 27 de Diciembre, de P. G. E. para 1991.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas cuarenta y cuatro subvenciones concedidas a Entidades Locales Andaluzas, para la construcción de naves industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991 y en la Orden de 15 de abril de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas 44 subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.– El Director General, Julio Alba Riesco.

EXPTE. Nº: 401/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE LUBRIN (1) (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION: 33.753.234 ₧

EXPTE. Nº: 402/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE TABERNO (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION: 2.022.031 ₧

EXPTE. Nº 403/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE VELEZ-RUBIO (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION: 9.076.095 ₧

EXPTE. Nº 404/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE VELEZ BLANCO (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION: 5.838.375 ₧

EXPTE. Nº 405/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE FONDON (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION: 13.578.633

EXPTE. Nº. 406/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE CHIRIVEL (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION: 8.442.274 ₧

EXPTE. Nº 407/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE BENTARIQUE (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION: 7.696.233 ₧

EXPTE. Nº 412/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE HUERCAL OVERA (ALMERIA)

IMPORTE SUBVENCION: 10.642.989 ₧

EXPTE. Nº 408/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE SANLUCAR DE BDA. (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 64.228.594 ₧

EXPTE. Nº 409/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE EL BOSQUE (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 5.026.442 ₧

EXPTE. Nº 410/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 21.885.453 ₧

EXPTE. Nº 411/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE GRAZALEMA (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 5.154.467 ₧

EXPTE. Nº 413/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE BELMEZ (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 9.979.500 ₧

EXPTE. Nº 414/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE BAENA (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 21.476.778 ₧

EXPTE. Nº 415/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE LA RAMBLA (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 12.496.680 ₧

EXPTE. Nº 416/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE ZUHEROS (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 9.359.084 ₧

EXPTE. Nº 417/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 8.889.165 ₧

EXPTE. Nº 418/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE ALBOLOTE (GRANADA)

IMPORTE SUBVENCION: 17.426.154 ₧

EXPTE. Nº 419/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE GALERA (GRANADA)

IMPORTE SUBVENCION: 6.864.599 ₧

EXPTE. Nº 420/NV/91

BENEFICIARIO AYTO. DE BENALUA DE GUADIX (GRANADA)

IMPORTE SUBVENCION: 6.742.581 ₧

EXPTE. Nº 421/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE CULLAR (GRANADA)

IMPORTE SUBVENCION: 8.919.273 ₧

EXPTE. Nº 422/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE GUADIX (GRANADA)

IMPORTE SUBVENCION: 10.039.948 ₧

EXPTE. Nº 428/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

IMPORTE SUBVENCION: 25.968.435 ₧

EXPTE. Nº 429/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE AROCHE (HUELVA)

IMPORTE SUBVENCION: 15.000.000 ₧

EXPTE. Nº 430/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE NIEBLA (HUELVA)

IMPORTE SUBVENCION: 14.913.756 ₧

EXPTE. Nº 431/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)

IMPORTE SUBVENCION: 10.815.000

EXPTE. Nº 432/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE NERVA (HUELVA)

IMPORTE SUBVENCION: 11.209.036 ₧

EXPTE. Nº 423/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)

IMPORTE SUBVENCION: 8.050.994 ₧

EXPTE. Nº 424/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE VILCHES (JAEN)

IMPORTE SUBVENCION: 7.999.999 ₧

EXPTE. Nº 425/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE QUESADA (JAEN)

IMPORTE SUBVENCION: 8.365.000 ₧

EXPTE. Nº 426/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE ANDUJAR (JAEN)

IMPORTE SUBVENCION: 38.341.169 ₧

EXPTE. Nº 427/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. BEDMAR Y GARCIEL (JAEN)

IMPORTE SUBVENCION: 5.683.909 ₧

EXPTE. Nº 444/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN)

IMPORTE SUBVENCION: 7.095.000 ₧

EXPTE. Nº 433/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE CAÑETE LA REAL (MALAGA)

IMPORTE SUBVENCION: 6.450.000 ₧

EXPTE. Nº 434/NV91

BENEFICIARIO: AYTO. DE COLMENAR (MALAGA)

IMPORTE SUBVENCION: 4.300.000 ₧

EXPTE. Nº 435/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE CUEVAS DEL BECERRO (MALAGA)

IMPORTER SUBVENCION: 5.550.000 ₧

EXPTE. Nº 436/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE ARCHIDONA (MALAGA)

IMPORTE SUBVENCION: 18.000.000 ₧

EXPTE. Nº 437/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE ANTEQUERA (MALAGA)

IMPORTE SUBVENCION: 50.700.000 ₧

EXPTE. Nº 439/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE EL RONQUILLO (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 7.500.000 ₧

EXPTE. Nº 440/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE GERENA (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 5.961.672 ₧

EXPTE. Nº 441/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE OSUNA (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 4.360.526 ₧

EXPTE. Nº 442/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE LA RINCONADA (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 18.012.606 ₧

EXPTE. Nº 443/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 11.602.949 ₧

EXPTE. Nº 445/NV/91

BENEFICIARIO: AYTO. DE EL CORONIL (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 20.820.000 ptas.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la firma de un convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento de Huelva, para la reforma de equipamiento comercial colectivo.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firmo de un Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la Reforma (2ª fase) del Mercado de Abastos de San Sebastián.

Expte.: 2.0.HU-005/90.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Importe:
Año 1991: 20.000.000 Ptas.
Año 1992: 39.309.120 Ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.– La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas nueve subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.– La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

N° Expediente: AF-59/91.
Beneficiario: Enrique Jesús Martínez Gavilán.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 119.520 ptas.

N° Expediente: AF-99/91.
Beneficiario: Antonio López Montero.
Municipio y provincia: Córdoba.
Importe subvención: 130.200 ptas.

N° Expediente: AF-103/91.
Beneficiario: Amador Sota Salmoral.
Municipio y provincia: Córdoba.
Importe subvención: 137.600 ptas.

N° Expediente: AF-104/91.
Beneficiario: Ignacio y Agustín, C.B.
Municipio y provincia: Córdoba.
Importe subvención: 103.200 ptas.

N° Expediente: AF-105/91.
Beneficiario: Carmen Palacios Alcalde.
Municipio y provincia: Los Villares (Jaén).
Importe subvención: 48.000 ptas.

N° Expediente: AF-106/91.
Beneficiario: Semillas Gargill, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención: 63.360 ptas.

N° Expediente: AF-111/91.
Beneficiario: Menbur, S.A.
Municipio y provincia: Atarfe (Granada).
Importe subvención: 80.000 ptas.

N° Expediente: AF-112/91.
Beneficiario: Al Yarror, Sdod. Coop. And.
Municipio y provincia: Granada.
Importe subvención: 20.000 ptos.

N° Expediente: AF-116/91.
Beneficiario: Piquer Hermanos, S.A.
Municipio y provincia: Almería.
Importe subvención: 270.000 ptas.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace pública la firma de la Addendo al Convenio de 6.10.89 entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de la Addenda al Convenio suscrito el 6 de octubre de 1989 entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Excmo. Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén) para la construcción del Mercado de Abastos de la localidad.

Expte.: 12/002.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén).
Importe:
Año 1991: 20.000.000 Ptas.
Año 1992: 5.582.727 Ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.– La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 6 de mayo de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 979/89, interpuesto por las «Tres Rejas, S.L.», la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 6 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Safía Morcillo Casado, en nombre y representación de la entidad «Las Tres Rejas» contra resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 27 de febrero de 1989, que confirmó sanción impuesta en materia de Turismo por la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, en fecha 24 de octubre de 1988, y en su consecuencia debemos anular y anulamos, las referidas resoluciones, por no ser conformes a Derecho; sin expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.– El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Nerja (Málaga), para la redacción del anteproyecto y proyecto de un Plan de Ordenación Turística del sector URD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar pu-

blicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Ayuntamiento de Nerja (Málaga), para la redacción del Anteproyecto y Proyecto de un Plan de Ordenación Turística del sector U.R.D. Dicha subvención se concede al Ayuntamiento por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

N° Expediente: 07/Sub. 02-Ay.
Importe subvención: 18.800.000 pts.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991.– El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos tres subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, en las Ordenes de 14 de diciembre de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo y 5 de abril de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas y procedimientos para la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.– La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

ANEXO

Expediente: FYC–10/91
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz (IFECA)
Municipio y provincia: Cádiz
Importe subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC–19/91
Beneficiario: Institución Ferial Málaga-Costa del Sol
Municipio y provincia: Málaga
Importe subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC–27/91
Beneficiario: Institución Ferial Málaga-Costa del Sol
Municipio y provincia: Málaga
Importe subvención: 500.000 ptas.

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas trece subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 95, de 29.10.91).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 9.142, columna 2°, línea 45, donde dice: «Ayuntamiento de Tabernas (Almería)», debe decir: «Ayuntamiento de Taberno (Almería)».

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la supensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), para la construcción de quince viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 27 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), una subvención por importe de 16.779.411 ptas., para la construcción de 15 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Debido al tiempo transcurrido y sin que las obras hayan comenzado, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de supensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén) para la construcción de 15 viviendas, ordenando suspender provisionalmente la misma.

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontraer los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la supensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Istán (Málaga), para la construcción de seis viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 26 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Istán (Málaga), una subvención por importe de 9.000.000 ptas., para la construcción de 6 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

La citada subvención viene recogida en la Orden de 3 de marzo, de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Arquitectura y Vivienda.

El artículo 7 de dicha Orden establece que las ayudas podrán suspenderse provisional o definitivamente en los supuestos contemplados en dicho artículo y concretamente cuando las obras se encuentren paralizadas durante seis meses o la suspensión de las mismas sea definitiva, supuesto en el que se encuentran las obras objeto de la presente subvención.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en la citada disposición, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de supensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Istán (Málaga) para la construcción de 6 viviendas, acordando suspender provisionalmente la misma.

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontraer los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la supensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarrubia (Córdoba), para la construcción de diez viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 26 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Villarrubia (Córdoba), una subvención por importe de 20.000.000 ptas., para la construcción de 10 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

La citada subvención viene recogida en la Orden de 3 de marzo, de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Arquitectura y Vivienda.

El artícula 7 de dicha Orden establece que las ayudas podrán suspenderse provisional o definitivamente en los supuestos contemplados en dicho artículo y concretamente cuando las abras se encuentren paralizadas durante seis meses o la suspensión de las mismas sea definitiva, supuesto en el que se encuentran las obras objeto de la presente subvención.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en la citada disposición, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de supensión definitiva de la subvención concedido al Ayuntamiento de Villarrubia (Córdoba) para la construcción de 10 viviendas, acordando suspender provisionalmente la misma.

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontraer los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otras fines de igual naturaleza.

La presente disposición se publicorá en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicos y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la supensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la construcción de cuatro viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 27 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), una subvención por imparte de 6.000.000 ptas., para la construcción de 4 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

La citada subvención viene recagida en la Orden de 14 de obril, de 1988, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Arquitectura y Vivienda.

El artículo 7 de dicha Orden establece que las ayudas podrán suspenderse provisional o definitivamente en los supuestos contemplados en dicho artículo y concretamente cuando las obras se encuentren paralizadas durante seis meses o la suspensión de las mismas sea definitiva, supuesto en el que se encuentran las obras objeto de la presente subvención.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en la citada disposición, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de supensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palma del Río (Cárdoba) para la construcción de 4 viviendas, ordenando suspender provisionalmente la misma.

Segunda. Iniciar el procedimienta para descontraer las créditas correspondientes a dicho subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

La presente disposición se publicará en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordondo la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la supensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para la construcción de diez viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 27 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonueva (Córdoba), una subvención por importe de 15.000.000 ptas., para la construcción de 10 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos pora el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Debido al tiempo transcurrido y sin que las obras hayan camenzado, a propuesta de lo Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de suspensión definitiva de la subvención cancedida al Ayuntamiento de Peñarroya–Pueblonuevo. (Córdoba) para la construcción de 10 viviendas, ardenando suspender provisionalmente la misma.

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontraer los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevillo, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicos y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordando la iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la supensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), para la construcción de cinco viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 26 de diciembre de 1989, se concedió al Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), una subvención por importe de 7.700.000 ptas., para la construcción de 5 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

La citada subvención viene recogida en la Orden de 3 de marzo, de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Arquitectura y Vivienda.

El artículo 7 de dicha Orden establece que las ayudas podrán suspenderse provisional o definitivamente en los supuestos contemplados en dicho artículo y concretamente cuando las obras se encuentren paralizadas durante seis meses o la suspensión de las mismas sea definitiva, supuesto en el que se encuentran las obras objeto de la presente subvención.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en la citada disposición, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de supensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba) para la construcción de 5 viviendas, acordando suspender provisionalmente la misma.

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontroer los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicos y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1991, acordando lo iniciación del procedimiento de suspensión definitiva y la supensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), paro la construcción de nueve viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 27 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Montaro (Córdaba), una subvención por importe de 12.308.396 ptas., para la construcción de 9 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

La citada subvención viene recogida en la Orden de 14 de

abril, de 1988, por la que se regula la concesión de oyudos a los Corporaciones Locales en materio de Arquitectura y Vivienda.

El artículo 7 de dicha Orden establece que las ayudas podrán suspenderse provisional o definitivamente en los supuestos contemplados en dicho artículo y concretamente cuando los obras se encuentren paralizadas durante seis meses o la suspensión de las mismas sea definitiva, supuesto en el que se encuentran las obras objeto de la presente subvención.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en la citada disposición, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de supensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para la construcción de 9 viviendas, acordando suspender provisionalmente la misma.

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontraer los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

La presente disposición se publicaró en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de noviembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad la subvención concedido al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 29 de abril de 1991, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con la dispuesta en el art. decimonoveno de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónomo de Andalucía para el ejercicio 1991, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdobal, por importe de 1.254.330 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Fase de Avance.

Segundo: La presente Orden se publica como extracta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantas procedan.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 15 de noviembre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Codexsa, Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, S.A., en la instalación sita en Huelva, calle Fuenteheridos 13, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por Don Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la Empresa «Codexsa», Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, S.A., se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Huelva, calle Fuenteheridos 13.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en los Ordenes citados y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente.

Primero: Acreditar a la empresa «Codexsa, Laboratoria de Construcción y Mecánica del Suelo, S.A.» en la instalación sita en Huelva, calle Fuenteheridos 13, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de ensayas de laboratorio de mecánica del suelo»

«Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»

«Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L008/07H.

Tercero: publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prorroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnica, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Directar General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Directar General de Urbanismos y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 15 de noviembre de 1991, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al programa de rehabilitación preferente en el municipio de Almería.

En la Orden de 23 de julio de 1991, por la que se designan Municipio de actuación preferente en la provincia de Almería, se establecía en el artículo 2° el plazo de presentación de solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos, siendo éste de dos meses.

En el Municipio de Almería, debido a problemas en la publicación del programa, este plazo se ha visto acortado, por lo que con objeto de que los posibles solicitantes no sean perjudicados, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo único: El plazo establecido en la Orden de 23 de julio de 1991 para obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/1985 y 213/1988, en el Municipio de Almería, queda ampliada en quince días contando a partir de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicos y Transportes

ORDEN de 20 de noviembre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Técnicas de Control y Ensayos, S.A., en la instalación sita en Málaga, calle Hermanos Oliver núm. 14, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la

construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por Don Antonio Martín Casares, en nombre y representación de la Empresa «Técnicas de Control y Ensayos, S.A.», con domicilio social en Málaga, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, calle Hermanos Oliver núm. 14.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposicianes Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente.

Primero: Acreditar a la empresa «Técnicas de Control y Ensayos, S.A.» en la instalación sita en Málaga, calle Hermanos Oliver núm. 14, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»

«Area de tama de muestras inolteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L009-08MA.

Tercero: publicar la inscripción en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditoción otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedanda supeditada al cumplimienta de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cado una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prorroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Directar General de Transportes, Directar General de Urbanismos y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 20 de noviembre de 1991, por la que se regula la ampliación de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la finoncioción del Programa de Actuaciones de Cooperación Internacional en materia de vivienda y rehabilitación inmobiliaria.

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes viene destinando en los últimos años partidas presupuestarias para atender los gastos que se deriven de los programas de cooperación internacional en materia de vivienda y de rehabilitación de determinados inmuebles de interés arquitectónico, urbanístico o histórica, en ciudades de Africa y América, en el marco de los acuerdos de cooperación internacional de la Administración Española.

Los objetivos que se pretende conseguir son, por un lado, contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español en estos campos y por otro reforzar la presencia cultural y científica-técnica española en aquellos ámbitos de esos continentes, donde tradicionalmente ha sida importante o donde existan razones de oportunidad para su impulso. Con las actuaciones emprendidas o a desarrollar, se pretende ademá asegurar el conocimiento de esos valores, diseñar instrumentos para su recuperación, y garantizar el uso posterior habitacional o social de los inmuebles rehabilitados y la mejora de la ciudad consolidada.

En el transcurso del presente año a las actuaciones inicialmente en ejecución se han venido a sumar, vinculadas con compromiosos internacionales del Estado Español, las peticiones cursadas por instituciones de otras países y la propia canveniencia de mantener uno presencia relevante en la cooperación exterior, vinculada a los acontecimientas del año 1992. En razón de esto es acansejable una ampliación de la subvención concedida al Ministerio de Asuntos Exteriores para actuaciones en el exterior, posible además por razones de disponibilidad presupuestaria. La cantiad que se amplía tiene el doble objetivo instrumental de gorantizar la mejor financiación de las actuaciones que ya se estón ejecutando y de poder iniciar en el año 1992 atras nuevas en el ámbito de las mismas zonas geográficas y con similares criterios.

En virtud y atendiendo a la establecido en el artículo decimonoveno, punto tres de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de las presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter nominativo de la subvención por razón de su objeta y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio para la Hacienda Pública de la Camunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Se concede una subvención de cien millones de pesetas 1100.000.000 ptas.) al Ministerio de Asuntos Exteriores con cargo al presupuesto de la Camunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Segunda: La subvención se destinará íntegramente a la financiación de las costes de las actividades de fomento, investigación, redacción de proyectos, mejóra tecnológica, planeamiento urbanístico, supervisión y ejecución de obras de construcción y rehabilitación con destino a uso residencial o social, de inmuebles de interés en la ciudades de Buenos Aires (Argentina), La Habana (Cuba), Santiago de Chile (Chile), Quito (Ecuador), Fez y Tetuán (Marruecos), San Luis (Senegal) y otras ciudades y regiones de América y Africa que pudieran surgir en el marco de los acuerdos internacionales de la Administración Española.

Tercera: La subvención se hará efectiva en un solo libramiento por la cuantía expresoda en el punto primera de la presente Orden.

Cuarta: El Ministerio de Asuntos Sociales deberá justificar, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, que las mismos han sido recibidos y registrados. Asimismo al finalizar el ejercicio presupuestario el Ministerio de Asuntos Exteriores enviará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes certificación acreditativa del empleo de esos fondos.

Quinta: Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para suscribir con la autoridad designada por el Ministerio de Asuntos Exteriores cuantos acuerdos o compromisos técnicos económicos o financieros sean necesarios para la ejecución y seguimiento de la ampliación de los fines de la subvención que se concede en la presente orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 20 de noviembre de 1991, por la que se dictan normas para el pago y justificación de las subvenciones de arquitectura.

A los efectos de dar mayor celeridad a la tramitación de régimen de pagos y justificación de las subvenciones realizadas por la Consejería de Obras Públicas y transportes con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.764.00.33A.20451 del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, resulta necesario dictar normas especiales que garanticen la homogeneidad en los procesos seguidos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones generales de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. El régimen de pogos y justificación de las subvenciones tanto en aplicación de convenios como normativas por razón del objeto, otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con cargo a la aplicación 01.14.764.00.33A.21451 del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se ajustaró a lo dispuesto en la presente Orden.

Segundo. La subvención se hará efectiva medionte su primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía citado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasto el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abona del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificoción del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual farma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Tercero. En todos los casos, en el plaza de quince díos a partir de lo recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntomiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contoble, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junto de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarta. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores tanto en aplicación de convenios, como nominativas por rozón del objeto.

Quinto. Se autoriza al Vicecansejero para que dicte las instrucciones necesarias para lo ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en lo presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II. para su canacimiento y efectos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Morginación y Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir cursos de Formación Profesional Ocupacianal, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas. En base al citado Decreto se ha concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: PS-MA-43/91
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande
Importe: 909.708

Expediente: PS-MA-44/91
Entidad: Ayuntamiento de Marbella
Importe: 1.263.198

Expediente: PS-MA-45/91
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinas
Importe: 1.978.548

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimanoveno, apartado cuatro de la Ley 6/90 de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 13 de noviembre de 1991.– El Delegado, José Ruiz Barranquero.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de octubre de 1991, por lo que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3303/87, interpuesto contra esta Consejería por don Antonio Luis Cabrera Garrido.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3303/87, interpuesto por D. Antonio Luis Cabrera Garrido contra la Resolución de 18 de septiembre de 1987 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 9 de febrero de 1991, cuyo pronunciomienta es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar sustancialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Candil del Olmo en nombre de D. Antonio Luis Cabrera Garrido contra Resolución de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 1987, desestimatoria de olzada contra otra de la Viceconsejería de 12 de mayo del mismo año que le impuso la sanción de tres años y dos meses de suspensión de empleo y sueldo como autor de faltas muy graves y grave tipificada en el Estatuto del Personal Médico de la Seguridad Social, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento, desestimando la demanda en cuanto a la indemnización de daños y perjuicios solicitada, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicha fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 14 de noviembre de 1991, por lo que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Sociedad Andaluza de Patología Digestiva, con motivo de la realización de los XVI Jornadas Hispano-Francesas de Gastroenterología.

El artículo 44.2 de la Constitución Españala insta a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. En este sentida, la Ley General de Sanidad dedica los preceptos de su Título VI, Capítulo II, al fomento de la investigación.

Para el presente mes de naviembre, está prevista la celebración de las XVI Jornadas Hispano-Francesas de Gastroenterología en Sevilla, y a tal objeto, se ha presentado solicitud de ayuda económica por la Sociedad Andaluza de Patología Digestiva.

Habida cuenta del interés que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza la realización de este tipa de jornadas por su alto contenido científico, y toda vez que existe crédito presupuestario al efecto, se estima conveniente cantribuir a la financiación de tales Jornadas.

De otro lada, no siendo posible promover la concurrencia a que se refiere el artículo decimanoveno uno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, dada la naturaleza de la actividad a subvencionar, y de conformidad con el número tres del precepto legal citado, la subvención a otorgar a la Sociedad Andaluza de Patología Digestiva habrá de tener necesariamente la condición de específica par razón de su objeto.

Por tado cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por las artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de

21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Sociedad Andaluza de Patología Digestiva, una subvención específica por importe de quinientas treinta mil trescientas noventa pesetas (530.390 pts.), con motivo de la realización de las XVI Jornadas Hispano-Francesas de Gastroenterología, que tendrán lugar en Sevilla durante los días 13 a 15 de noviembre de 1991.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorgo deberá justificarse mediante presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago acreditativos de la aplicación real de la subvención concedida, conforme previene el artículo decimonoveno –ocho– de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 14 de noviembre de 1991, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con motivo de la realización del Curso de Salud Mental y Atención Primaria.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye competencias a los poderes públicos en orden a la organización y tutela de la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones que sean necesarias al respecto; e imperativamente declara el fomento, por parte de dichos poderes, de la educación sanitaria. De otro lado, el artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad e higiene.

Habida cuenta de los imperativos legales que se expresan, y conforme con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, es de gran interés para la Administración Sanitaria Andaluza el curso que se rubrica, toda vez que la participación en el mismo de científicos europeos expertos en materia de salud mental, redundará en la adquisición de conocimientos por parte del personal especialista de nuestra Comunidad, que de una u otra forma revertirán en las prestaciones asistenciales de las personas afectadas por procesos patológicos objeto del citado curso.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud de ayuda económica, presentada en esta Consejería, por el Director de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» en Sevilla, y existiendo crédito presupuestario, sin que sea posible promover concurso público dada la naturaleza específica de la actividad a realizar y las especiales características de la Universidad mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, para otorgar la ayuda solicitada.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 57/1983, de 18 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» en Sevilla, una subvención específica por razón del objeto por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 pts.), para la realización del Curso de «Salud Mental y Atención Primaria», celebrado en la ciudad de Sevilla durante los días 14 al 18, ambos inclusive, del mes de octubre de 1991, con cargo a la aplicación 1.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para 1991.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorgo deberá justificarse mediante presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago acreditativos de la aplicación real de la subvención concedida, conforme previene el artículo decimonoveno –ocho– de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 14 de noviembre de 1991, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con motivo de la celebración en la ciudad de Sevilla, del Curso Economía de la Salud.

El artículo dieciocho de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece las actuaciones a desarrollar por los Servicios de Salud de las Administraciones Públicas. Los apartados 14 y 15 del artículo mencionado establecen la relativo a la mejora y adecuación de las necesidades de la formación del personal al servicio de la organización y el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud, respectivamente.

El artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónomo en materia de sanidad e higiene, y como quiera que la celebración del Curso que se rubrica es de gran interés para la Administración Sanitaria Andaluza, dada la intervención en el mismo de expertos en la materia, en orden a la formación del personal a su servicio, por cuanto supone la adquisición de conocimientos en el campo de la Economía aplicada a la Sanidad; ante la petición de ayuda presentada en esta Consejería por la referida Universidad y existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención que se solicita, sin que sea posible promover concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, por la naturaleza específica de la actividad realizada y la especial característica de la entidad beneficiaria.

Por todo cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley 5/1983, de 18 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucío.

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» en Sevilla, una subvención específica por razón del objeto por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 pts.), para la realización del Curso «Economía de la Salud», celebrado en la ciudad de Sevilla durante los días 30 de septiembre al 4 de octubre de 1991, con cargo a la aplicación 1.17.01.481.00.121. del Presupuesto de esta Consejería para 1991.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse mediante presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago acreditativos de la aplicación real de dicha subvención, conforme previene el artículo decimonoveno –ocho– de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Gerencia Provincial de Cádiz, la competencia para intervenir y actuar como órgano de contratación en el expediente referente al servicio de limpieza del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz).

ANTECEDENTES

Por la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, se ha puesto de manifiesto, en atención a la naturaleza, el objeto y el ámbito territorial de la contratación arriba descrita, la idoneidad de que sea la Gerencia Provincial del Organismo, quien actúe como órgano de contratación.

Ponderadas las circunstancias y peculiaridades que concurren en dicha contratación y considerando que el ámbito territorial donde se verificará la asistencia técnica no excede la provincia, se estima conveniente que sea la Gerencia Provincial del S.A.S. en Cádiz quien, como órgano de contratación, trámite el oportuno expediente administrativo en todas sus fases.

Con arreglo al marco competencial atribuida a esta Dirección Gerencia, por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, desarrollada por Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicia Andaluz de Salud, modificado, a su vez, por Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centroles del S.A.S., y conforme a la delegación de facultades, tanta las relativas a las de aprobación del gasto como a las de celebración de contratos administrativos, que posibilita la Disposición Adicional Primera del indicado Decreto 135/91, y asimismo, previstas, de modo general, en el artículo 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Ley de Régimen Jurídica de la Administración del Estado y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, esta Dirección-Gerencia,

R E S U E L V E :

Delegar en el Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, la competencia para intervenir y actuar como órgano de contratación en el Expediente de Contratación de Asistencia Técnica del Servicio de Limpieza del Hospital de Jerez de la Frontera, por un precio máximo de licitación de doscientos noventa y cinco millones de pesetas (295.000.000 ptas.), con corgo al Capítulo II.

Sevilla, 24 de octubre de 1991.- El Director Gerente, José Luis garcía de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre régimen de asistencia a actividades externas de formación, extensión y perfeccionamienta profesional del personal del SAS. (Res. 106/91).

PREAMBULO

Dentro de las actuaciones del sistema sanitario tendentes a obtener una mejor adecuación de sus recursos humanos a los objetivos y funciones que la Ley establece para ellos, las actividades de formación, extensión y perfeccionamiento profesional son, sin duda, las más rentables desde todos los puntos de vista: actualizan permanentemente los conocimientos de los profesionales, lo cual sólo puede traducirse en una mejor aplicación de sus conocimientos, tanto en la gestión de los servicios, como en la asistencia sanitaria; los estimulan positivamente, reflejándose en una mejor motivación hacia las tareas y objetivos sanitarios; canalizan y amparan sus impulsos hacia un mejor dominio de sus áreas de conocimiento y, si ello es necesario, dotan a los trabajadores de todos los grupos profesionales de nuevos conocimientos y herramientas que les hacen más eficientes y les permiten controlar mejor las diferentes situaciones a las que tienen que hacer frente en un medio profesional en permanente cambio.

Precisamente por ello, las dotaciones presupuestarias destinadas a estas actividades han venido incrementándose sustancialmente durante los últimos ejercicios, así como el número de trabajadores y profesionales que asisten a estas actividades, lo cual obliga a la Administración a garantizar la rentabilidad, desde criterios de oportunidad, asegurando que el gasto se produce allí donde es máu necesario y garantizando que, dentro de las limitaciones financieras, todos los colectivos profesionales ven convenientemente atendidas sus necesidades en materia formativa.

Dentro de las actividades de formación, extensión y perfeccionamiento, existen dos grandes bloques: las organizadas por el propio S.A.S., en las que, por definición, existen garantías de que los objetivos cubiertos responden a necesidades detectadas, y las organizadas por otros agentes externos al sistema.

Estas últimas poseen una peculiaridad importante: los profesionales que acuden a ellos lo hacen, generalmente, por propia iniciativa, pudiendo, o no, coincidir sus expectativas con necesidades prioritarias o preferentes de la organización. Ello exige, como es fácilmente entendible, una más atenta gestión que garantice los criterios de oportunidad, igualdad y eficiencia de los recursos a que se ha hecho referencia más arriba.

Este tipo de asistencias ha sido objeto de regulación en una normativa que ha llegado a ser demasiado compleja para garantizar una gestión adecuada; así, se han producido las Resoluciones 9/89 (1-2), 50/89 (5-6), 78/89 (27-7), 3/90 (8-3) y 76/91 (22-7) y las circulares 6/87 (4-6), 25/87 (18-11) y 13/88 (16-3). La experiencia acumulada durante estos cuatro años aconseja refundir dichas normas en una sola, a la vez que ampliar y modificar algunos términos de las mismas, al objeto de que se clarifiquen todos los aspectos relativos a la gestión de estas actividades: autorización, desplazamientos y condiciones de asistencia.

Por todo ello, en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección Gerencia por el Decreto 135/1991,de 16 de Julio, de ordenación y organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

I.CONSIDERACIONES GENERALES:

PRIMERO: 1. El régimen específico para la asistencia a Actividades de Formación, Extensión y Perfeccionamiento Profesional del personal funcionario, estatutario y laboral que presta sus servicios en el Servicio Andaluz de Salud es el contenido en esta Resolución.

2. No obstante lo anterior, se excluyen las actividades de este tipo organizadas por el propio S.A.S., las cuales se regirán por la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

SEGUNDO: La asistencia a las actividades reguladas en la presente Resolución requerirá de autorización previa por parte de los órganos a los que corresponda según lo determinado en el Epigrafe II, así como el cumplimientode los requisitos contemplados en el Apartado siguiente.

TERCERO: Con carácter general, para obtener autorización deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Estar en situación de activo, desempeñando plaza de plantilla orgánica o puesto de la R.P.T. en cualquiera de las unidades y dispositivos asistenciales o administrativos del Servicio Andaluz de Salud.

2. Permanecer en tal situación durante todo el período de asistencia a la actividad de que se trate.

3. Existencia del oportuno crédito presupuestario, según lo previsto en el Apartado Primero del Epigrafe IV de esta Resolución.

4. Solicitar, con la necesaria antelación, la autorización a que se refiere el Apartado Primero del Epigrafe II de esta Resolución.

II. DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS:

PRIMERO: Las competencias para la autorización de asistencias a actividades de Formación, Extensión y Perfeccionamiento Profesional se distribuyen de la siguiente manera:

1. Gerentes de Hospitales, Directores de Distrito de Atención Primaria y Directores de Centro Regional de Transfusión Sanquínea: personal, respectivamente,del Area Hospitalaria, Distrito de Atención Primaria o Centro

Regional de Transfusión Sanguínea, dentro de los siguientes límites de duración de la actividad y gasto producido:

1.1 Duración máxima: Tres meses (Ininterrumpidos)
1.2 Gasto total máximo:
1.2.1. Por inscripción o matrícula: 100.000 Pts.
1.2.2. Por gastos de asistencias: 250.000 Pts.

2. Secretarios Provinciales del S.A.S.: personal de las Areas Hospitalarias, Distritos de Atención Primaria y Centro Regional de Transfusión Sanguínea, cuya asistencia exceda los límites recogidos en el Punto 1.2 de este Apartado, así como para el personal de la Gerencia Provincial y demás dispositivos de la provincia, con los siguientes límites de duración de la actividad y gasto producido:

2.1 Duración máxima: Seis meses.
2.2 Gasto total máximo:
2.2.1. Por inscripción o matrícula: 100.000 Pts.
2.2.2. Por gastos de asistencia: 500.000 Pts.

3. Directores Generales del S.A.S.: personal adscrito a sus respectivas Direcciones Generales.

4. Secretario General del S.A.S.: personal recogido en el Punto 1 y 2 cuya asistencia exceda los límites recogidos en el Punto 2.2 de este Apartado, así como para el personal de los Servicios Centrales no dependiente de ninguna Dirección General.

SEGUNDO: 1. Las autorizaciones concedidas por los órganos relacionados en el Punto 1 del Apartado Primero de este Epígrafe se enviarán, para su conocimiento y efectos, a la Gerencia Provincial respectiva en el plazo máximo de un mes a contar desde su concesión.

2. Por las Secretarías Provinciales del S.A.S., se enviará a la Secretaría General, con periodicidad trimestral, relación de todas las asistencias autorizadas a personal de centros y dispositivos de su ámbito de actuación comprendidos en el Punto 1 y 2 del Apartado Primero de este Epígrafe.

3. Las autorizaciones concedidas por los órganos relacionados en el Punto 3 del Apartado Primero, se enviarán, para su conocimiento, a la Secretaría General del S.A.S., en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde su concesión.

III. REGIMEN GENERAL DE ASISTENCIA:

PRIMERO: 1. La solicitud para asistir a actividades de Formación, Extensión y Perfeccionamiento Profesional se formulará por el interesado en el modelo adjunto como Anexo, cumplimentando los apartados I y II, y acompañando copia de cualquier información de interés disponible sobre la actividad (programación, contenidos, etc.), la cual se presentará con la antelación necesaria en el Registro del Centro o Unidad en la que presta servicios.

2. Las solicitudes de asistencia a cursos convocados por la Escuela Andaluza de Salud Pública se ajustarán a los requisitos y condiciones particulares establecidos en el Epígrafe V de esta Resolución.

SEGUNDO: 1. Con carácter general, las asistencias a estas actividades se autorizarán cuando se reúnan tres condiciones: a) que se cumplan los requisitos recogidos en el Apartado Tercero del Epígrafe I; b) que las actividades sean de interés directo para la Administración; c) que las necesidades derivadas del servicio lo permitan.

2. Solicitada por los interesados la autorización de asistencia, cuando sea competencia del órgano receptor de la solicitud, se procederá, si se estima posible y conveniente, a su autorización mediante resolución expresa y nominativa, que habrá de contener al menos los siguientes datos:

- Nombre del curso.
- Institución que lo organiza.
- Fecha y lugar de celebración.
- Conceptos que se retribuyen (no excluyentes entre sí):
  - Permiso retribuido (con mención del periodo autorizado).
  - Gastos de inscripción o matrícula.
  - Gastos de desplazamiento.
  - Bolsa de estudios.

3. Si, por el contrario, no se estima oportuno conceder la autorización, se procederá a su denegación mediante resolución expresa en tal sentido.

4. Cuando, aun estimándose positivamente, exceda el ámbito de competencias recogido en el Epígrafe II para el órgano receptor de la solicitud, se cursará al órgano superior, en el menor plazo de tiempo posible, informando sobre la posibilidad y conveniencia de la autorización, utilizando el apartado III del modelo recogido en el anexo a esta Resolución, siguiendo el esquema en él recogido y teniendo en cuenta los condicionantes del Apartado siguiente.

TERCERO: 1. Con carácter general, la asistencia a actividades de Formación, Extensión y Perfeccionamiento Profesional sólo será autorizada si las necesidades derivadas del servicio lo permiten, entendiendo que, con la excepción contenida en el punto siguiente, no será posible conceder autorización para sustituir al profesional solicitante en su puesto de trabajo.

2. Se exceptúa la limitación contenida en el punto anterior cuando concurran las siguientes circunstancias:

2.1 Que el solicitante ocupe plaza asistencial en propiedad en instituciones y dispositivos de Atención Primaria.

2.2 Que sea absolutamente imposible, a juicio del máximo responsable del centro o dispositivo, la asunción de la actividad profesional por otros componentes del mismo.

2.3 Que exista personal capacitado y adecuado para asumir la sustitución.

2.4 Que la solicitud del interesado se realice con la suficiente antelación para permitir la tramitación administrativa de la sustitución.

2.5 Que exista crédito presupuestario suficiente para subvenir a la sustitución.

CUARTO: 1. Con carácter general, aun cuando por el órgano competente no se estime necesario, oportuno o conveniente acceder a la solicitud en los términos propuestos, si las necesidades del servicio lo permiten, podrá concederse autorización retribuída para la asistencia cuando su duración no exceda de cinco días hábiles, sin que puedan concederse compensaciones económicas de ningún tipo.

2. Si excede de cinco días hábiles y es inferior a tres meses naturales, podrá concederse autorización con carácter de permiso sin sueldo y sin compensación económica de ningún tipo.

QUINTO: 1. Cuando se produzca la asistencia a este tipo de actividades retribuidas por el S.A.S., los

asistentes quedan obligados, en el plazo máximo de un mes, a presentar al órgano autorizante y a su superior jerárquico inmediato una Memoria explicativa de las actividades realizadas y de los contenidos susceptibles de introducir mejoras en el funcionamiento de los servicios, así como una copia del documento acreditativo de asistencia. En el caso de la asistencia al Curso de Salud Pública y Administración Sanitaria de la E.A.S.P., esta Memoria será sustituída por un ejemplar del trabajo de campo que la propia E.A.S.P. incluye dentro de sus esquemas docentes.

2. Quedan exceptuados de la obligación de presentar la Memoria (no así el documento acreditativo de la asistencia que será obligatorio en todos los casos) los asistentes a Congresos, así como a aquellos cursos, jornadas o actividades con duración inferior a diez horas efectivas, y a los cursos del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya duración sea inferior a un mes.

3. La no presentación, en el plazo citado, de la Memoria y la copia del documento acreditativo de la asistencia, así como el patente no aprovechamiento -por inasistencia u otras causas- de la actividad autorizada, podrá dar lugar a que, por el órgano autorizante, se reclame al beneficiario la devolución de cuantas cantidades haya percibido en concepto de matrícula, ayuda económica o gastos de viaje, así como a que se le inhabilite por un periodo de hasta tres años, para recibir cualquier tipo de retribución para la asistencia a actividades de formación.

IV. <u>REGIMEN ECONOMICO APLICABLE</u>:

PRIMERO: 1. Todos los gastos derivados de la asistencia a actividades de Formación, Extensión y Perfeccionamiento Profesional serán imputados al subconcepto presupuestario 16200 ("Formación y Perfeccionamiento del Personal"), tanto si se trata de gastos de inscripción o matrícula, como si se trata de gastos derivados de la asistencia, excepción hecha de las posible sustituciones de personal, las cuales serán imputadas a los conceptos "Personal Eventual" o "Personal Sustituto", según proceda, y de los gastos de inscripción en los Cursos de la E.A.S.P. que se abonarán centralizadamente con cargo al subconcepto presupuestario 22606 ("Reuniones y conferencias")

2. Con carácter anual y en función de las disponibilidades presupuestarias globales, por la Secretaría General del S.A.S. se establecerán los límites de gasto correspondientes a cada provincia para estas actividades.

3. Correlativamente, cada Gerencia Provincial procederá a informar a los responsables de cada órgano del límite de gasto que corresponda al personal de sus unidades y dispositivos.

4. Independientemente del órgano al que corresponda la autorización de la asistencia, el gasto producido se imputará, salvo que medie decisión en sentido contrario de órganos superiores, al centro de gasto al que estuviera adscrito el asistente.

SEGUNDO: 1. La forma en que el S.A.S. retribuye la asistencia a este tipo de actividades puede ser de cuatro tipos, no excluyentes entre sí, cada uno de los cuales deberá ser concedido expresamente por el órgano competente en la resolución por la que se autoriza la asistencia, conforme establece el Apartado Segundo Punto 2 del Epigrafe III, y sin que la concesión de autorización de asistencia implique forzosamente la concesión de uno o varios de ellos.

1.1 Abono de los gastos de inscripción o matrícula, que, en el caso de los cursos organizados por la E.A.S.P. se realizará de manera centralizada ("gastos de inscripción").

1.2 Mantenimiento de las retribuciones durante el tiempo que dure la actividad ("permiso retribuído").

1.3 Gastos por desplazamientos, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de Marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Junta de Andalucía ("gastos de desplazamiento").

1.4 Bolsa de estudios, para colaborar en el mantenimiento, alojamiento y demás gastos ocasionados por la asistencia.("bolsa de estudios"). La concesión de esta ayuda es incompatible con la percepción de cualquier otro tipo de ayuda económica, cualesquiera que sean su carácter y el organismo o entidad que la conceda, exceptuando las recogidas en los apartados anteriores.

2. El permiso retribuido, se entenderá de aquellos conceptos retributivos periódicos y regulares que constituyen la base de la nómina mensual. Se excluyen cuantos conceptos estén ligados a actividades complementarias de la jornada laboral ordinaria. Asimismo, cuando el permiso exceda de tres meses de duración, el periodo de tiempo se excluirá del cómputo para la asignación del complemento de productividad variable y otros incentivos.

3. En los gastos de desplazamiento, se indemnizará exclusivamente un desplazamiento para acudir al lugar donde se imparta el curso y otro para el regreso, cualquiera que sea el tiempo que dure la actividad, excepto si ésta está organizada en forma modular, a cuyos efectos tendrá cada módulo tratamiento singular a efectos de autorización e indemnización.

4. La bolsa de estudios, consistente en una ayuda económica, para contribuir a hacer frente a los gastos producidos por la estancia en el lugar de celebración de la actividad, según lo establecido en el artículo 4.4 del Decreto 54/1989, se articulará en base a los siguientes módulos fijos, sin que quepa ningún otro tipo de indemnización. Estos módulos se establecen, según la duración de la actividad, en las siguientes cuantías:

4.1 Cursos inferiores a un mes natural:
Desde el día 1º al 5º: 10.000 pts./día
Desde el día 6º, al 10º: 6.000 pts./día
Desde el día 11º, al 20º: 3.000 pts./día
Desde el día 21º, al 30º: 2.000 pts./día

4.2 Cursos superiores a un mes natural:

4.2.1. Los tres primeros meses: 100.000 pts./mes.

4.2.2. A partir del cuarto mes: 50.000 pts./mes.

5. Estos módulos de bolsa de estudios sólo serán aplicables en el caso de que el asistente se desplace desde otra provincia para realizar el curso, si bién, excepcionalmente, podrán aplicarse cuando sea preciso, por motivo de distancia geográfica, pernoctar fuera del domicilio habitual, aun dentro de los límites provinciales.

6. Tratándose de asistencias a cursos realizados en países extranjeros, la bolsa de estudios podrá ampliarse hasta en un 50% sobre las cantidades recogidas en el Apartado Segundo Punto 4 de este Epigrafe, si ello viniera impuesto por mayores exigencias de desembolso económico en la manutención y/o alojamiento.

V. REGIMEN ESPECIFICO DE ASISTENCIA A CURSOS DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA

PRIMERO: 1. La solicitud para asistir a cursos de la E.A.S.P. -con exclusión de reuniones de trabajo y Congresos- se formulará con carácter previo al envío de solicitud de admisión a la E.A.S.P., quedando condicionada la autorización concedida por el S.A.S., en su caso, a la admisión por parte de aquélla. La admisión a los cursos será responsabilidad exclusiva de la Escuela Andaluza de Salud Pública, de la misma manera que la admisión por parte de ésta no prejuzga la concesión de autorización por parte del S.A.S.

2. A la vista de cada solicitud concreta, el órgano competente del S.A.S. concederá o denegará la autorización de asistencia retribuida para el curso solicitado.

3. La denegación implica únicamente la exclusión del solicitante dentro del cupo que la E.A.S.P. reserva, dentro de cada curso, para profesionales del S.A.S., pudiendo, no obstante, ser admitido fuera de este cupo, a cuyos efectos el S.A.S. podrá conceder permiso sin sueldo que posibilite la asistencia a expensas de los alumnos. Ello, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el Apartado Cuarto Punto 1 del Epigrafe III.

4. La asistencia a los cursos largos de la E.A.S.P. será concedida en todos los casos por el Secretario General del S.A.S., previo informe del Gerente Provincial o Director General que corresponda, según el ámbito orgánico en el que el solicitante preste servicios, siendo de aplicación, para el resto de los cursos, la distribución de competencias realizada en el Epigrafe II.

5. En cuanto no queda regulado dentro de este Epigrafe V, la asistencia a cursos de la E.A.S.P. se regirá por lo dispuesto con carácter general en esta Resolución.

VI. DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERO: Se faculta a la Secretaría General del S.A.S. para dictar aquellas instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Resolución.

SEGUNDO: Queda expreeamente derogada la siguiente normativa:

* Resolución 9/1989 (1-2)
* Resolución 50/1989 (5-6)
* Resolución 78/1989 (27-7)
* Resolución 3/1990 (8-3)
* El apartado Tercero, parrafo A de la Resolución 76/91 (22-7)
* La Instrucción 1.3 de la Circular 6/87 (4-6)
* Circular 25/1987 (18-11)
* Circular 13/1988 (16-3)

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el B.O.J.A. A partir de este momento, todas las solicitudes realizadas por personal del Servicio Andaluz de Salud para su asistencia a actividades de formación, extensión y perfeccionamiento profesional externas al Organismo se ajustarán a las condiciones aquí establecidas, si bien aquellas que estuvieran concedidas con anterioridad podrán ser realizadas en los términos y condiciones en su momento autorizados.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

SOLICITUD DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACION EXTENSION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: ..... D.N.I. nº .....
Titulación: ..... Especialidad: .....
Centro de trabajo: ..... Servicio o Unidad: .....
Puesto de trabajo: ..... Régimen laboral (1): .....

II. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE FORMACION:

Denominación: .....
Entidad Organizadora: .....
Lugar de celebración: ..... Fechas. Desde: ..... hasta: .....
Duración total en días: ..... Duración total en horas: .....
Asiste en calidad de (2) : .....
¿ Recibe algún tipo de ayuda para la asistencia? Sí ☐ No ☐
En caso afirmativo, expresar cuantía y Organismo que la otorga: .....
.....

El abajo firmante, conoce y acepta expresamente las instrucciones contenidas en la normativa vigente.

En ..... a ..... de ..... de 199

El Solicitante

A cumplimentar por el Organo competente

III. INFORME PRECEPTIVO DEL ORGANO COMPETENTE:

1. Las necesidades del servicio permiten su asistencia: Sí ☐ No ☐
2. En caso afirmativo, es de interés directo para la Organización: Sí ☐ No ☐
3. En caso afirmativo, el informe es favorable, incluyendo:

☐ Permiso retribuido del ..... al .....
☐ Gastos de inscripción o matrícula: Importe: ..... Pts
☐ Gastos de desplazamiento: Importe: ..... Pts
☐ Bolsa de estudio: Importe: ..... Pts

En ..... a ..... de ..... de 199

El/La

Fdo.:

(1) Funcionario, Estatutario, Interino, Laboral Fijo, etc

(2) Ponente, Participante, Docente, Alumno, Investigador Asociado, etc ...

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado. (BOJA núm. 95, de 29.10.91).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 95 de 29 de octubre de 1991, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9.164, donde dice: Asociación Andaluza de Niños Fenilcentonúricos, debe decir: Asociación Andaluza de Niños Fenilcetonúricos.

En la página 9.165, donde dice: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos debe decir: Federación Andaluza Pro Deficientes Mentales.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se modifica la red de Aulas de Extensión de Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Centros de Profesores fueron creados en Andalucía mediante el Decreto 16/86 de 5 de febrero y la Orden de 10 de julio de 1986 (BOJA de 21 de febrero) sobre su creación y funcionamiento, como las instituciones básicas para gestionar las actividades de formación permanente y de renovación pedagógico del profesorado a través de la mayor cercanía posible a la diversidad de situaciones y necesidades de los profesores de cada zona y para posibilitar la participación de los mismos en su propia formación.

Asimismo las Aulas de Extensión fueron creadas en Andalucía por Orden de 27 de julio de 1987 (BOJA de 14 de agosto) tras suprimirse los Centros de Recursos comarcales..

Con posterioridad se ha ido creando una amplia red de Centros de Profesores y Aulas de Extensión que ha permitido dar respuestas a las necesidades de formación del profesorado en las distintas zonas geográficas de Andalucía.

Con objeto de adecuar la red existente a las necesidades formativas de los profesores en sus diferentes centros y áreas geográficas, facilitar la proximidad del profesorado a una oferta más diversificada en materia de formación y hacer una mejor utilización de los recursos existentes, teniendo en cuenta las peticiones de los correspondientes Delegados Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Se crean las Aulas de Extensión que se relacionan en el Anexo I.

Segundo: Se suspende el funcionamiento del Aula de Extensión de Iznájar dependiente del Centro de Profesores de Priego de Córdoba.

Tercero: Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y Construcciones y Equipamiento Escolar para el establecimiento de las medidas oportunas en relación a las dotaciones de personal y de equipamiento de las citadas Aulas de Extensión.

Cuarto: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Provincia: Cádiz
Denominación: Aula de Extensión de Jimena de la Frontera, dependiente del Centro de Profesores de La Línea de la Concepción.
Localidad: Jimena de la Frontera.

Provincia: Córdoba
Denominación: Aula de Extensión de Puente Genil, dependiente del Centro de Profesores de Montilla.
Localidad: Puente Genil.

Provincia: Málaga
Denominación: Aula de Extensión de Teba-Campillos, dependiente del Centro de Profesores de Antequera.
Localidad: Teba.

ORDEN de 18 de noviembre de 1991, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por Federación de Sindicatos de Enseñanza de Andalucía de la Confederación General de Trabajo, recurso contencioso-administrativo n° 4939/91-DF, contra la Resolución de 24 de agosto de 1991 (BOJA de 30 de agosto) de Convocatoria para cubrir posibles plazas de sustitutos en Educación de Adultos y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de Reposición presentado el 27 de septiembre siguiente.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representando por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 18 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por lo que se regulan las prestaciones económicas para acogimientos familiares remunerados.

La Ley 21/1987 de 11 de noviembre por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, supuso la incorporación a ambos cuerpos normativos de la regulación, sustantiva y procesal, de la figura del acogimiento familiar, estableciendo que su formalización se lleve a efecto con el consentimiento de la Entidad Pública o por medio de acuerdo judicial.

En muchas ocasiones el acogimiento familiar, como medida de protección de menores que tiende a prevenir o sustituir al internamiento en una institución, se encuentra con la dificultad para su constitución de la carencia, por parte de los acogedores, de los recursos económicos suficientes para prestar la necesaria atención al niño acogido, haciéndose preciso en estos casos el apoyo económico a tales familias de acogida a fin de que puedan desarrollar adecuadamente las obligaciones de velar por el menor, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una educación integral que les impone el artículo 173 del Código Civil, estableciéndose en este mismo artículo la posibilidad de tal remuneración económica a la familia acogedora.

Correspondiendo a la Consejería de Asuntos Sociales, a través de sus Delegaciones Provinciales y la Dirección General de Atención al Niño (Decreto 287/1990, de 11 de septiembre sobre Estructura Orgánica de la Consejería) el ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta como Entidad Pública a que se refiere la citada Ley 21/1987, en función de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la misma Ley, en relación con el artículo 13.23 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Atención al Niño y previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO:

Artículo 1°. Objeto.

Son objeto de regulación por la presente Orden las prestaciones económicas en los casos en que los acogimientos familiares

hayan sido calificados como remunerados al acordarlos. Estas prestaciones tienen como objetivo la colaboración institucional a fin de facilitar la medida de acogimiento y con ella la posibilidad de prevenir o sustituir el internamiento del menor en una institución.

Artículo 2°. Destinatarios.
Estas prestaciones se concederán a la persona o personas que figuren como ocogedores del menor en los acogimientos remunerados, teniendo por finalidad colaborar en el acogimiento y asegurar que las necesidades básicas del menor acogido sean cubiertas adecuadamente.

Artículo 3°. Cuantía.
El importe mensual de la ayuda será el que figure en el documento de condiciones del acogimiento remunerado y no podrá ser inferior a 12.500 ptas. ni superior a 35.000 ptas. Estas cantidades se refieren a meses naturales completos de convivencia de cada menor acogido. En el caso de que el período a computar sea inferior al mes, la cantidad a abonar será el resultado de dividir la cantidad asignada entre 30 y multiplicar el resultado por el número de días.

Artículo 4°. Actualización y pago.
La prestación se abonará por meses vencidos. En el mes de inicio y en el de cese del acogimiento, se efectuará, en su caso, el prarrateo correspondiente como se indica en el artículo anterior.
Las cantidades fijadas se actualizarán anualmente, con efectos desde 1 de enero, conforme a las variaciones que experimente el Indice de Precios al Consumo fijado por el Gobierno para el año inmediatamente anterior.

Artículo 5°. Duración.
La prestación se abonará desde el día que se inicie efectivamente el acogimiento y se mantendrá hasta el cese efectivo de la convivencia, sin perjuicio de las revisiones que, en aplicación del artículo siguiente, pudieran producirse.

Artículo 6°. Procedimiento.
1. En los casos de Acogimiento Familiar remunerada, la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales que lo acuerde, o aquélla en cuya provincia radique el órgano judicial competente que lo decida, determinará la cuantía que corresponda en atención a las circunstancias de cada casa, dentro de los límites previstos en el art. 3°, fijándose la misma en el documento de condiciones de dicho acogimiento.

2. En aquellos casos en que, a la vista del seguimiento del acogimiento, se constate un cambio en las condiciones que determinaron la fijación de la cuantía de la prestación, podrá acordarse por resolución del Delegado Provincial la modificación o, en su cosa, supresión de la prestación acordada inicialmente. En el caso de que el acogimiento hubiese sido acordado por resolución judicial, si se pretendiere suprimir la prestación, será necesario instar previamente de la autoridad judicial el cambio en la calificación del acogimiento a fin de que sea declarado no remunerado.

DISPOSICION ADICIONAL

El abono de las prestaciones económicas previstas en la presente Orden se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.481.00.22B de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA

La presente Orden será aplicable a los acogimientos familiares que estuvieran constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, siempre que se encuentren formalizadas conforme a las normas establecidas en la Ley 21/1987, de 11 de noviembre. En estos casos las prestaciones se abonarán can efecto de 1 de enero de 1991, salvo que el inicio efectiva de la convivencia sea posterior, en cuyo casa el cámputo para el abono económico comenzará a contar en la fecha de tal inicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Atención al Niño para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretende cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, de estructura orgánica, he resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiario: Fernando Muñoz Barba
Objeto: Ayuda comunicación minusválido
Importe: 100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Sociocultural Desarrollo del Pueblo Gitano (Málaga).
Objeto: Ejecución Plan de Barriadas de Actuación Preferente.
Importe: 215.000 ptas.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la ampliación de ayudas públicas institucionales para la atención al niño para el ejercicio 1991, en base a la Orden que se cita.

La Orden de 1 de febrero de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11, de 12 de febrero) establece las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas públicas institucionales para la atención al niño durante el ejercicio 1991.
De conformidad con la normativa citada, las entidades públicas y privadas de la provincia de Almería, han presentado solicitudes de ayudas para mantenimiento, construcción y equipamiento.
Vistas las propuestas formuladas y previa audiencia de la Comisión Provincial de Ayudas Públicas Institucionales en materia de Servicios Sociales constituida al efecto, esta Delegación Provincial resolvió conceder las ayudas que se publicaron por Resolución de 4 de julio de 1991. Incrementado el crédito desconcentrado en un principio, se ha procedido a ampliar la citada concesión en los términos que se idican:

Modalidad: Mantenimiento privado:
Federación Asociaciones de Vecinos ..... 1.000.000 ptas.

Almería, 14 de octubre de 1991.– La Delegada, Inmaculada Romacho Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas subvenciones otorgadas a corporaciones locales para asistencia a emigrantes.

Por Orden de 2 de marzo de 1987 (BOJA de 17 de marzo) se establece el régimen de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para asistencia a los emigrantes y sus familias.
En cumplimiento de lo establecido en el art. 19.4° de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, he resuelto hacer pública la relación

de subvenciones otorgadas que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.– El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

ANEXO

- Ayto. Aroche (Huelva)	950.000 Ptas.
Ayto. La Campana (Sevilla)	355.000 Ptas.
- Ayto. La Campana (Sevilla)	300.000 Ptas.
- Diputación Prov. de Cádiz	2.700.000 Ptas.
- Ayto. La Palma del Condado (Huelva)	2.000.000 Ptas.
- Ayto. Paiporta (Valencia)	300.000 Ptas.
- Ayto. Gerena (Sevilla)	300.000 Ptas.
- Ayto. Pruna (Sevilla)	1.100.000 Ptas.
- Ayto. Los Corrales (Sevilla)	2.100.000 Ptas.
- Ayto. Albañuelas (Granada)	6.500.000 Ptas.
- Ayto. Illora (Granada)	1.300.000 Ptas.
- Ayto. Vélez Blanco (Almería)	1.500.000 Ptas.
- Ayto. María (Almería)	1.500.000 Ptas.
- Ayto. Villanueva de Córdoba (Córdoba)	1.100.000 Ptas.
- Ayto. Albox (Almería)	1.500.000 Ptas.
- Ayto. Montejicar (Granada)	1.400.000 Ptas.
- Ayto. Cúllar (Granada)	1.200.000 Ptas.
- Ayto. Benamaurel (Granada)	1.300.000 Ptas.
- Ayto. Pinos Puente (Granada)	1.400.000 Ptas.
- Ayto. Alameda (Málaga)	1.300.000 Ptas.
- Ayto. Badolatosa (Sevilla)	2.800.000 Ptas.
- Ayto. El Saucejo (Sevilla)	1.300.000 Ptas.
- Ayto. Fuentes de Andalucía (Sevilla)	1.300.000 Ptas.
- Ayto. Fuente Palmera (Córdoba)	2.700.000 Ptas.
- Ayto. Padul (Granada)	1.500.000 Ptas.
- Ayto. Puebla del Río (Sevilla)	600.000 Ptas.
- Ayto. Motril (Granada)	2.000.000 Ptas.
- Ayto. Casariche (Sevilla)	1.700.000 Ptas.
- Ayto. Cortes de Baza (Granada)	1.200.000 Ptas.
- Ayto. Vélez Rubio (Almería)	1.500.000 Ptas.
- Diputación Prov. de Jaén	35.000.000 Ptas.
- Ayto. Fuente Palmera (Jaén)	1.000.000 Ptas.
- Ayto. Zahara (Cádiz)	410.889 Ptas.
- Ayto. Cabezas Rubias (Huelva)	290.000 Ptas.
- Ayto. Torre Alhaquime (Cádiz)	1.400.000 Ptas.
- Ayto. Benidorm (Alicante)	300.000 Ptas.
- Ayto. Deifontes (Granada)	1.300.000 Ptas.
- Ayto de la Bisbal d'Emporda (Girona)	300.000 Ptas.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hace pública la distribución de subvenciones para actividades culturales a las asociaciones y federaciones de emigrantes andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas, para el 4° trimestre de 1991.

La Orden de 21 de marzo de 1991 (BOJA núm. 28, de 19 de abril) regula el régimen para la concesión de subvencianes para actividades culturales a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidos como Comunidades Andaluzas y establece el procedimiento para solicitarlas.

En virtud de lo establecido en el art. 7° de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones para el cuarto trimestre de 1991 que se expresa como Anexo a esta resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.– El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

ANEXO

Nº	DENOMINACION	Ptas.CONC.
1	ASOCIACION CULTURAL Y FOLKLORICA ANDALUZA DE TARRAGONA	200000
3	ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL ANDALUZA DE PAIPORTA	221871
4	CASA DE ANDALUCIA EN ALCALA DE HENARES	286201
5	CASA DE ANDALUCIA EN LEGANES	309903
6	CASA DE ANDALUCIA EN BARCELONA	649546
7	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN MOLLET DEL VALLES	172542
9	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "VICENTE ALEIXANDRE"DE BARCELONA	180462
10	CASA DE ANDALUCIA EN PORTUGALETE	140419
11	CASA DE ANDALUCIA EN VINAROS	205628
16	CENTRO ANDALUZ "PEÑA NUESTRA ANDALUCIA" EN LONDRES	121180
18	CENTRO ANDALUZ EN BERNA	410787
21	CASA ANDALUZA CULTURAL Y RECREATIVA DE SESTAO	137640
22	CENTRO ANDALUZ CULTURAL ARTISTICO M.DE FALLA DE BARCELONA	139651
25	CASA DE ANDALUCIA EN PARLA	348985
27	CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE	512758
32	ASOCIACION DE HIJOS DE ALMACHAR DE BARACALDO	182158
33	ALMENARA, SOCIEDAD CULTURAL ANDALUZA EN BARCELONA	148589
34	CASA DE ANDALUCIA EN VALLADOLID	437458
36	CENTRO ANDALUZ EN CATALUÑA "BLAS INFANTE" EN BARCELONA	470028
38	CASA DE ANDALUCIA EN SENTMENAT	108492
39	CASA REGIONAL ANDALUZA-CENTRO CULTURAL DE FUENLABRADA	464165
41	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN TERUEL	160183
42	CENTRO ANDALUZ DE ALFAFAR	259658
47	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN PINTO	289860
48	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "SENECA" DE VITORIA	287933
51	CENTRO ANDALUZ "BLAS INFANTE" EN LONDRES	112258
52	CASA DE ANDALUCIA EN ZARAGOZA	386728
54	CASA DE ANDALUCIA DE TARRAGONA Y PROVINCIA	346187
55	CENTRO ANDALUZ-CASA DE HUELVA EN HOSPITALET DE LLOBREGAT	202821
56	CIRCULO ANDALUZ DE SAN JUAN	229930
58	CASA DE ANDALUCIA EN LA COMARCA DEL GARRAF	226962
59	CASA DE ANDALUCIA EN LOGROÑO	288813
60	CENTRO ANDALUZ DE BARACALDO	154853
61	CASA DE ANDALUCIA EN TORREJON DE ARDOZ	179944
63	CASA DE ANDALUCIA EN GUADALAJARA	193701
65	CASA DE ALMERIA Y DE LA ALPUJARRA EN MADRID,CDAD.ANDALUZA	202067
69	CASA DE CADIZ-ASOCIACION ANDALUZA EN BARCELONA	174748

70	CASA DE ANDALUCIA EN EL PRAT DE LLOBREGAT	267653
72	PEÑA FLAMENCA ANDALUZA CULTURAL Y RCTVA. "CASAL DE CERDANYOLA"	577346
80	ASOCIACION ANDALUZA "CASA DE CORDOBA" EN MADRID	340824
83	SOCIEDAD DE ANDALUCES UNIDOS EN PUERTO RICO	401460
84	"ANDALUCIA HOY" EN PARIS	259526
85	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE HOSPITALET	140430
86	PEÑA CULT.FLAMCA.RCTVA.ANDALUZA "ANTº MAIRENA" DE HOSPITALET "	400531
88	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA "EL VENDRELL" EN TARRAGONA	300000
96	CASA DE ANDALUCIA EN CASTELLBISBAL	85387
103	CASA DE ALMERIA EN BARCELONA-ASOCIACION ANDALUZA	200614
104	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DE SEVILLA" EN BARCELONA	495788
106	CASA DE GRANADA CULTURAL ANDALUZA DEL VALLES OCCIDENTAL	143723
108	GAVELLAR CASA DE UBEDA-ASOCIACION ANDALUZA EN MADRID	1298750
111	CASA DE ANDALUCIA DE BENIDORM	537737
112	CASA DE ANDALUCIA DE VALENCIA	204212
114	ASOCIACION "HIJOS DE ANDALUCIA DE SANTURCE"	253415
116	CASA COMARCAL DE ANDALUCIA DE ANDORRA	73010
118	PEÑA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA EN BRUSELAS	432146
124	CENTRO ANDALUZ SOCIO-CULTURAL Y DEPORTIVO DE S. RAFAEL	236857
125	CASA DE ANDALUCIA EN VALDEMORO	219378
129	PEÑA CULT.RCTVA.AND."JUAN PEÑA EL LEBRIJANO" DE EL PAPIOL"	194760
130	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "RINCON DEL ARTE" EN MONJOS DEL PENEDE	155785
138	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE DURANGO	307201
141	PEÑA FLAMENCA ANDALUZA "EL QUEJIO" EN ZURICH	106821
145	ASOCIACION CULTURAL-CASA DE ANDALUCIA EN CACERES	316285
149	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "JUAN RAMON JIMENEZ DE BARCELONA	218883
151	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "RAFAEL ALBERTI" DE VILANOVA Y LA G.	170992
152	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA, "HIJOS DE PARADAS" EN CATALUÑA	113107
153	ASOCIACION CULT.AND."CASA DE SEVILLA" DE SANT BOI DE LLOBGT.	144832
157	CENTRO CULTURAL GARCIA LORCA-ASOCIACION ANDALUZA DE NOU BARRIS	104369
163	CASA DE ANDALUCIA DE COSLADA	466396
164	COMUNIDAD ANDALUZA DE ELCHE	382751
166	AGRUPACION ANDALUZA DE ROSARIO	260067
167	CASA DE ANDALUCIA EN MEXICO A.C.	368207
169	CASA DE ANDALUCIA EN CANET DE MAR	118492
170	CASA DE ANDALUCIA EN LA CORUÑA	343519
171	CASA DE CADIZ DEL PRAT-CENTRO CULTURAL ANDALUZ	130607

174	CASA DE ANDALUCIA DE BENICARLO	225719
176	PEÑA ANDALOUSE "GUAZAMARA" DE TARBES	561610
179	CENTRO ANDALUZ DE NUEVA CARTEY DE TARRASA	105418
180	CASA DE ANDALUCIA EN ALICANTE "JUAN RAMON JIMENEZ"	292983
181	CASA DE ANDALUCIA DE VILLAJOYOSA	272976
182	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE MELIANA	150524
184	CASA DE ANDALUCIA EN COMMODORO RIVADAVIA	350676
186	CENTRO ANDALUZ DE MAR DE PLATA	150621
192	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE NAZARET	183317
193	CENTRO ANDALUZ EN PUERTO RICO	243440
195	CASA DE ANDALUCIA DE TRES CANTOS	259860
197	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN CASTELLON	357063
198	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA DE UTRILLAS	106194
199	ASOCIACION ARTE ANDALUZ DE ESPAA FLAMENCA EN GINEBRA	282346
201	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN HUESCA	206313
203	PEÑA FLAMENCA ASOCIACION ANDALUZA "PATIO GIENNENSE"	118535
206	CIRCULO CULTURAL ANDALUZ DE LA PLATA	179485
207	CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA EN ALCORCON	381676
218	CASA DE ANDALUCIA EN TOLEDO	322262
219	CASA DE ANDALUCIA DE PAMPLONA	231164
220	CENTRO CULTURAL "AL-ANDALUS" DE MONDRAGON	218926

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacía pública la relación de subvenciones concedidas a asociaciones y grupos juveniles de la provincia para el segundo semestre de 1991 (BOJA núm. 96, de 31.10.91).

Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia para el segundo semestre de 1991, publicado en el BOJA núm. 96 de 31 de octubre de 1991, se transcriben a continuación las aportunas rectificaciones:

En el encabezamiento, donde dice: «...para el primer semestre del presente año...», debe decir: «...para el segundo semestre del presente año...».

En el párrafo segundo, donde dice «...durante el primer semestre de 1991...», debe decir: «durante el segundo semestre de 1991...»,

En el título de la relación de subvenciones, donde dice: «Primer semestre 1991» debe decir «Segundo semestre 1991».

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

*EDICTO. (**PP. 1430/91**).*

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid

Haga Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00666/1991, a instancia de Peñablanca, S.A., representada por el Procurador Don Ramón Rodríguez Nogueira, contra Héctor Ríos Igualt y Agrícola de Turrillas, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fecha y tipas de licitación:

Primera subasta: Fecha 29 de enero de 1992 a las 10,10 horas. Tipo de licitación el que se expresa para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior

Segunda subasta: Fecha 26 de febrero de 1992 a las 12,00 horas. Tipo de licitación el que se expresa para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior

Tercera subasta: Fecha 25 de marzo de 1992 a las 13,00 horas. Sin sujección a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento: 24590000000666/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitadar acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédita del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración –a la misma hora– para el siguiente viernes hábil –según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subata, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Trozo uno: finca rústica sita en los Pedregales y Polveros, término de Tabernas (Almería), con una superficie de dieciocho hectáreas, que linda: Norte, con resto de la finca matriz de la cual se segrega en 710 metros, y con Rafael Martínez Alarcón en 50 metros; Este, Rafael Martínez Alarcón en 100 metros y con Juan Guirado en 325 metros; Sur, con parcela de Agrícolas de Turillas, S.A. segregada anteriormente en 760 metros; y Oeste, con Rafael Martínez Alarcón en 100 metros y con Manuela Fábrega Martín en 200 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal (Almería), al tomo 996, libro 138, folio 19, finca núm. 11.604, inscripción 2ª.

Tipo de subasta: en primera, 8.000.000 ptas, y en segunda subasta, 6.000.000 ptas.

Trozo dos: Finca de riego y secano, sita en los Pedregales y Polveros, término de Tabernas (Almería), con una superficie de treinta y seis hectáreas, que linda: Norte, con Manuela Fábrega Martín en 560 metros; Este, con Eduardo Ubeda Alarcón en 840 metros; Sur, can carretera de Almería a Murcia, hoy Jean Claude Goeury en 400 metros y Manuela Fábrega Martín, en 140 metros; y Oeste con parcela segregada de Agrícola de Turillas, S.A. en 800 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal, al tomo 996, libro 138, folio 24, finca nº 11.605, inscripción 2ª.

Tipo de subasta: en primera, 16.000.000 ptas. y en segunda subasta, 12.000.000 ptas.

Madrid, 9 de octubre de 1991.– El Magistrado–Juez, El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público, en trámite de urgencia, para la contratación del servicio de asistencia técnica, para la encuestación y gravación en soporte magnético de las precios alimenticios en veinticuatro mercados en las capitales de pravincias andaluzas en el período de enero a diciemre de 1992. (**PD. 1550/91**).*

Objeto: El Instituto de Estadístico de Andalucía, de ocuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar el concurso ó que se hace referencia en el encabezamiento, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativos Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: Quince millones de pesetas (15.000.000).

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: Será del dos por ciento del presupuesto total.

Fianza definitiva: Será del cuatro por ciento del presupuesto total.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 3 ó 4, Categoría A.

Expediente: Puede examinarse en la Secretario General del Instituto de Estadística de Andalucía, calle Marqués del Nervión, n° 40, de Sevilla.

Proposiciones, documentoción y plaza: Se presentarán dos sobres cerrados que se titularán: «Sobre n° 1, Documentación» que contendrá los documentos a que se hace referencia en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre n° 2, Proposición Económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura como modelo n° 2 adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión, n° 40, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los dos sobres, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si este plazo finalizara en sábado, se admitirán las proposiciones hasta el día siguiente hábil.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación o las trece horas del segundo día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas del Instituto de Estadístico de Andalucía, sita en la calle Marqués del Nervión, n° 40 de Sevilla. En caso de que este día fuese sábado, la apertura se trosladará al día siguiente hábil.

Abono del onuncio: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.– El Director, Rofael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrata de obras que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hoce público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Dragodo en la canal de acceso al Puerto de Isla Cristina, (Huelva)».

Expediente: T-87118-DRON-1H.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Arenas del Sur, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 31.367.000 pesetas.

Coeficiente de adjudicoción: 0,84499085.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991.– El Director General, Domión Alvarez Sala.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de subasta con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Obra que se indica por el Sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-51062-0N2-1A (2-AL-173).

Denominación: «Acondicionamiento en la CN-332, de Los Lobos a La Portilla, p.k. 23,500 al 30,500. Localidades: Los Lobos-La Portilla».

Adjudicatario: Cubiertas y MAZOV, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 243.805.685 Ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.– El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Controtos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Adjudicación directa relativa a Estudio Evaluativo Unidades de Promoción de Empleo a la Empresa ESECA por importe de 8.250.000 ptas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.– PD (Orden 20.9.90). El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91 de 16 de julio de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en Art.: 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: CC 1105/91 R.R. Adjudicación definitiva, para el Suministro de Bienes Homologados (Mobiliario de Oficina) con destino a Equipos Provinciales de Unidades Valoración Médica de Incapacidades (UVMI–ILT).

EMPRESAS ADJUDICATARIAS	IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES
VOLUMATIC	12.582.526 Ptas.
CHAV, S.A.	1.622.804 Ptas.
El CORTE INGLES, S.A.	322.155 Ptas.
SISTEMAS OFICINAS DE SEVILLA	214.278 Ptas.
GUTIERREZ ZAFRA, CB	237.725 Ptas.
HISPANO OLIVETTI OFFICE, S.A.	623.728 Ptas.
RONEO UCEM COMERCIAL	71.520 Ptas.
OFITA SAMM	91.554 Ptas.

Objeto: CC 0009/91 P.S. Adjudicación definitiva. Redacción de Proyecto del Suministro e Instalación del Sistema de Cableado Integral en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva

Importe de la adjudicación: 78.900.000 ptas.
empresa adjudicataria: Ericson Telecomunicaciones

GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Objeto: CP 80002/91. Adjudicación definitiva de la Construcción del Centro de Salud T–II en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Importe de la adjudicación: 235.360.080 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones José Martín Rios, S.L.

Objeto: CP 80003/91. Adjudicación definitiva para la Construcción de un Centro de Salud T–III en Utrera (Sevilla).
Importe de la adjudicación: 273.104.153 ptas.
Empresa adjudicataria: Agromán Empresa Constructora, S.A.

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

Objeto: CD 20031/91. Adjudicación definitiva de las Obras de Construcción del módulo IV en Centro de Salud de Puerto Serrana (Cádiz).
Importe de la adjudicación: 44.777.775 ptas.
Empresa adjudicataria: Movi, S.L.

Sevilla, 13 de noviembre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 1991, del Servicio Andoluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 102, de 19.11.91). (**PD. 1557/91**).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.531, columna derecha, línea 28 donde dice: ...«Grupo III. Subgrupo: 8. Categoría: D, debe decir: ...«Grupo: III. Subgrupo: 3. Categoría: D».

El plazo de presentación de oferta finalizará el día 27 de diciembre de 1991.
La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del lunes 30 de diciembre de 1991.

Sevilla, 21 de noviembre de 1991.– El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de las contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Cantratación Directa IArt. 37.3. de L.C.E.I de los contratos de obra que se indican:

91.41.611.0909. «Remodelación y pistas en IB Bellavista» de Sevilla.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.– El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro y entrega de libros para la formación de bibliotecas de EGB y EEMM, Rurales y Adultos con destino a Centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelta hacer públicas las empresas adjudicotarias y por los importes del concurso de «Suministro y entrega de libros para la formación de Bibliotecas de E.G.B. y EE.MM., Rurales y Adultos con destino a Centros dependientes de la Consejería.

EMPRESA	FECHA ADJU.	IMPORTE
LIBRERIA REPISO	5.7.91	17.056.290
JULIO REGUERA RAMIREZ	5.7.91	14.077.640
GUILLERMO REGUERA RAMIREZ	5.7.91	12.921.205
LIBRERIA MIGNON, S.L.	5.7.91	7.054.140
LIBRERIA LA ROLDANA	5.7.91	749.175
LIBRERIA TARTESOS	5.7.91	2.000.000
LIBRERIA AL-HAKEM	5.7.91	795.680

Sevilla, 17 de octubre de 1991.– PD (Orden 17.2.88). El Director General, Eusebio Rojas Marcos Merchante.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de Mobiliaria con destino a Centros Universitarios dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejerío de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por los importes del concurso de «Suministro, entrega e instalación de Mobiliario con destino a Centros Universitarios, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

EMPRESA	FECHA ADJU.	IMPORTE
AVIRA, S.A.	3.7.91	13.545.000
COIMMA, S. COOP.	3.7.91	12.652.950
EL CORTE INGLES, S.A.	3.7.91	37.658.771
EQUINSE, S.A.	3.7.91	3.717.795
EUROCOMERCIAL, S.A.	3.7.91	8.990.240
FAGOR INDUS.S COOP	3.7.91	21.459.953
FEDERICO GIENER S.A.	3.7.91	151.343.500
GECINSA	3.7.91	46.259.000
GEFYCSA	3.7.91	1.591.632
GODOY INDUSTRIAL, S.A.	3.7.91	1.894.744
GONZALEZ DEL REY, S.A.	3.7.91	64.557.500
G.A. DEL MUEBLE OFIC, S.A.	3.7.91	9.238.440
H. DE LAURENTINO SANTOS SL	3.7.91	17.347.600
IND. FIGUERAS, S.A.	3.7.91	47.918.080
MELCO, S.L.	3.7.91	58.118.404
METASOLA, S.A.	3.7.91	36.768.800
MIDI	3.7.91	5.900.000
P. DE LA OLIVA, S.A.	3.7.91	8.789.200
SONY ESPAÑA, S.A.	3.7.91	14.739.398
VITELSA	3.7.91	43.464.987

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.– PD (Orden 17.2.88). El Director General, Eusebio Rojas Marcos Merchante.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de Material Científico con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejerío.

De conformidad con lo dispuesta en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por los importes del concurso de «Suministro, entrega e instalación de Mateial Científico con destino a Centros Públicos, dependientes de la Consejería.

EMPRESA	FECHA ADJU.	IMPORTE
REGO Y CIA. S.A.	15.7.91	22.367.864
AQUIVIRA, S.A.	15.7.91	11.876.000
PHILIPS IBERICA, S.A.	15.7.91	4.379.200
EL CORTE INGLES, S.A.	15.7.91	24.675.997
SOGERESA	15.7.91	1.050.000
DISTESA	15.7.91	618.000
EQUINSE	15.7.91	3.961.051
ORPI, S.L.	15.7.91	2.700.000
IZASA, S.A.	15.7.91	476.000
INFORMATICA EDUCAT S.A.	15.7.91	1.029.392
IBM	15.7.91	72.127.000
INVESTRONICA, S.A.	15.7.91	4.157.400
ICL ESPAÑA INT. COMP.SA	15.7.91	38.400.000
PACISA	15.7.91	2.160.000
REDOX, S.C.	15.7.91	489.500
INST Y COMPONENTES S.A.	15.7.91	1.976.800
REYNALDO TECNOSON, S.A.	15.7.91	10.698.000

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.– PD (Orden 17.2.88). El Directar General, Eusebio Rojas Marcos Merchante.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de material de nuevas tecnologías con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por los importes del concurso de «Suministro, entrega e instalación de Material de Nuevas Tecnologías con destino a Centros Públicos, dependientes de la Consejería.

EMPRESA	FECHA ADJU.	IMPORTE
SONY CENTER, S.A.	15.7.91	55.501.324
EDUCTRADE S.A.	15.7.91	2.705.825
AQUIVIRA, S.A.	15.7.91	40.270.960
ANTONIO GOMEZ MANSO	15.7.91	1.620.000
DIRAC,S.L.	15.7.91	16.666.421
EL CORTE INGLES, S.A.	15.7.91	3.999.390
UNION MUSICAL ESPAÑOLA, S.A.	15.7.91	11.741.200
SONY ESPAÑA, S.A.	15.7.91	224.244.966
EQUINSE	15.7.91	31.522.000
INVESTRONICA, S.A.	15.7.91	1.220.000
VITELSA	15.7.91	10.187.352
ICL ESPAÑA INT. COMP., S.A.	15.7.91	141.910.000
REGUERA LIBRERIA	15.7.91	7.774.000
INSTRU. Y COMPONENTES, S.A.	15.7.91	16.200.000
REYNALDO TECNOSON, S.A.	15.7.91	61.750.600
HISPANO OLIVETTI OFFICE, S.A.	15.7.91	8.150.114
MARTIN IGLESIAS, S.L.	15.7.91	1.425.440
PROMI	15.7.91	1.440.000

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.– PD (Orden 17.2.88). El Director General, Eusebia Rojas Marcos Merchante.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, por la que se anuncia concurso público para la contratación de un seguro en prevención de daños derivados de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica de becarios de prácticas en empresas y de formación de personal investigador, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación. (***PD. 1549/91***).

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso público que a continuación se indica, declarándolo de urgencia.

Adjudicación de un seguro en prevención de daños derivados de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgico y asistencia médica de becarios de prácticos en empresas y de formación de personal investigador, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación.

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Educación y Ciencia. Avda. República Argentina, 21. Sevilla.

Presupuesto total: 87.982.345 ptas.

Examen de la documentación: El expediente puede examinarse en el Servicio de Profesorado y P.A.S. Universitario de la Dirección General de Universidades e Investigación. Avda. República Argentina, 21. 3ª Planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas de diez a trece.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 16 de diciembre de 1991, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la Avda. República Argentina, 21. 3ª Planta, Sevilla.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura del sobre de la documentación (B): El día 18 de diciembre de 1991.

Apertura del sobre A con la proposición económica: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Universidades e Investigación, Avda. República Argentina, 21, 3ª Planta, Sevilla, a las trece horas del día 23 de diciembre de 1991.

Fianza provisional: Un millón setecientas cincuenta y nueve mil seiscientas cuarenta y siete pesetas (1.759.647 ptas.).

Gastos del anuncio: Los gastos que en su caso hubiese habido de publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y, en su caso, en el Diario de la Comunidad Económica Europea, correrán en todo caso a costa del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

ANUNCIO. (***PP. 1469/91***).

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra convoca Concurso-Subasta para concesión de la explotación del Bar-Restaurante de la Fuente del río de esta Ciudad por plazo de 3 años, abonándose el cánon por trimestres adelantados en la Depositaría Municipal.

La adjudicación se otorgará a la proposición económica que cumpliendo las condiciones del Pliego resulte más ventajosa a juicio de la Corporación, previa selección efectuada por los Servicios Técnicos del sobre de Referencias.

Garantías: Fianza Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% de la cantidad en que resulte adjudicado el Concurso-Subasta.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones: Desde las 10 a las 13 horas en el Negociado 3° de la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que se cumplan los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos sobres cerrados y lacrados, en el n° 1 de Referencias acompañarán los documentos señalados en las letras a), b) y c) de la Cláusula 13, y el 2° sobre contendrá la proposición económica con arreglo al modelo adjunto titulándose en el referido sobre oferta económica de acuerdo con la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

Lugar, día y hora de la apertura de plicas: El sobre de Referencias será abierto a las 13 horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones en estas Casas Consistoriales y el sobre de ofertas económicas se realizará su apertura a los cinco días siguientes hábiles al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de la selección efectuada cuya adjudicación provisional corresponderá a la Comisión de Gobierno a la oferta económica más ventajosa de las seleccionadas.

Esta licitación no precisa de las autorizaciones a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D .....
de .....años, estado ....., profesión .....,
vecino de ....., domiciliado en .....
provisto de Documento Nacional de Identidad número .....
enterado del Pliego de Condiciones y expediente oportuno, se compromete a explotar el Bar-restaurante, propiedad del Ayuntamienta de Cabra, sito en la Fuente del Río, con sujeción al mencionado Pliego, obonando al Ayuntamiento un cánon de .....
pesetas por el primer año, ...pesetas por el segundo
y .....pesetas por el tercero.

(Fecha y firma)

A la proposición se acompañará una decloración redactada en los siguientes términos:

El que suscribe, a los efectos del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en su artículo 30, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso-subosta convocado por el Ayuntamiento de Cabra sobre explotación de un Bar-Restaurante.

(Fecha y firma)

Cabra, 28 de octubre de 1991.– El Alcalde, José Calvo Poyato. El Secretario, Juan Molero López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de lo Delegación Provinciol de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (***PP. 1526/91***).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreta 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Pravincial, ha resuelto:

Autorizar a Compoñía Sevillana de Electricidad, S.A., pora el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicos son las siguientes:

Finalidad: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 kv s/c alimentación al Parque Tecnológico.

Características: Línea aérea simple circuito de 2,43 km. de longitud a 66 kv con cable Al-Ac de 281 mm^2 con origen en apoyo n° 221 de la línea «Los Ramos-Fuengirola» y final en Subestación Parque Tecnológico.

Términos municipales afectados: Málaga.

Procedencia de los materiales: Nacianal.

Presupuesto en pesetas: 18.000.000.

Referencia: AT 678/2785.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalacianes eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma can la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimienta de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de octubre de 1991.– El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, oprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (***PP. 1382/91***).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación farzasa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalalción eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Adecuar los condiciones de suministro eléctrico en la zona, a los estándares que se den en el resto del territorio nacional.

Características de la instalación:

Red de baja tensión, compuesta de cuatro circuitos, desde el Centro de Transformación «Mercado», existente en Beas de Segura.

Término municipal: Beas de Seguro.

Conductores: Aluminio trenzado, con oislamiento de palitileno reticulado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 11.081.146

Declarar en concreto la utilidad público de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprabación de su proyecto en ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítula IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 8 de octubre de 1991.– El Delegada, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (***PP. 1387/91***).

Visto el expediente incaada en esta Delegación Pravincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreta de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalalción eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Adecuar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, a los estándares que se dan en el resta del territorio nacional.

Línea eléctrica:
Red de baja tensión, compuesta de cuatro circuitos, desde el Centro de Transformación Entronque, y un circuito desde la caja de 400 A. existente en la C/ Nueva, de la localidad de Arquillos.
Término municipal: Arquillos.
Conductores: Tipo trenzado, con aislamiento de politileno reticulado. Aluminio.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 11.764.500

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 9 de octubre de 1991.– El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (**PP. 1468/91**).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

HACE SABER:

Que por Resolución de 16 de octubre de 1991 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación:

Nombre: HISALBA II.
Expte. núm. 40071.
Recurso: Margas y Calizas de la Sección C) de la Ley de Minas.
Cuadrículas: 34.
Términos municipales de: Alhama de Almería, Gador y Santa Fe de Mondújar.
Solicitante: Hornos Ibéricos Alba, S.A., con domicilio en Venta de Araoz, s/n Gador, (Almería).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 28 de octubre de 1991.– El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo expedido por la Caja de Depósitos. (**PP. 1394/91**).*

Habiendo sufrido extravío de un resguardo de 56.478 pesetas, expedida por esta Caja de Depósitos con los números 387 de entrada y 1.670 de registro, constituida por D. Manuel Rama Moral y a disposición de I.A.S.S. Consejería de Asuntos Sociales G.P., se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aprarezca el presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, se sirve presentarlo en la Tesorería de esta Delegación lo persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precaucianes oportunas para que no se entregue sino a su legítima dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde lo publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 17 de octubre de 1991.– El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CORRECCION de errata al anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 949/91) (BOJA núm. 95, de 29.10.91).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página, 9.177, columna izquierda, en el Sumario de dicha disposición donde dice: «...sobre solicitud de permiso...», debe decir: «...sobre otorgamiento de permiso...».

Sevilla, 20 de noviembre de 1991

CORRECCION de errata al anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 1048/91) (BOJA núm. 95, de 29.10.91).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, se transcriben a cantinuación las oportunas rectificaciones:

En la página, 9.177, columna izquierda, en la línea 4º de dicha disposición donde dice: «...que ha sido otorgado el siguiente...:», debe decir: «...que ha sido solicitado el siguiente...».

Sevilla, 20 de noviembre de 1991

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del Proyecto que se cita.

Objeto del Pliego: El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de la ampliación del Sifón del Darro, para el Abastecimiento a Granada ya que el citado Sifón ho quedado con una capacidad muy reducida con respecto a las necesidades actuales de la zona.
Descripción de las obras:
Las obras consisten:
Obras de Conducción General. Formada por tubería de chapa de acero de ø interior de 1.200 mm. con una longitud de 350 metros.
Obras de entrada en Avellano y entrega en Sacromonte.
Cruces de los Caminos del Avellano y de la Vega.
Acueducto en el río Darro.
Desagüe de fondo del sifón.
Obras para cruce de caminos varios.
Andaje para sujeción de tubería y lodera.
Propietarios afectados

Finca núm.: 1
Propietario: Patronato de la Alhambra
Expropiación m^2 definitiva: 770

Finca núm.: 2
Propietario: José Sequera Fernández
Expropiación m^2 definitiva: 1.420

Finca núm.: 3
Propietario: Casa Madre del Ave María
Expropiación m^2 definitiva: 1.045

Finca núm.: 4
Propietario: Herederos de D. José Waldo Sánchez Yedra
Expropiación m^2 definitiva: 2.100

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezco inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Procedimienta Administrativo, los que se consideren perjudicados can este Proyecto, puedan presentar reclamaciones o través de los medios permitidos por el Art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Granada, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada C/ Avenida de la Constitución, 10, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granado, 25 de abril de 1991.– El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relacianes Laborales, sobre depósito de estatutos de la orgonización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas Consultoros en Desarrollo Regional y Turismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 18 de noviembre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas Consultoras en Desorrollo Regional y Turismo, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresas, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Rafael Bellvis Porras, Dª Mª Luisa Ramírez Fernández de Córdaba, y D. Adolfo García Lledó.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.– La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas de Compañías de Teatro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hoce público que en este Consejo, a las 12 horas del día 18 de noviembre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas de Compañías de Teatro, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresas, siendo los firmantes del acta de constitución D. Jesús Domínguez Díaz y D. Mariano Sánchez Pantoja.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.– La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1.991 ha acordado por unanimidad convocar oposición libre para provisión en propiedad de 4 plazas de Técnicos de Administración General., con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Técnicos de Administración General de la Escala Administración General y Clase Técnicos, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 2 plazas para promoción interna
b) 2 plazas para acceso libre.

Los aspirantes podrán participar únicamente por uno de los sistemas.

1.2. Las plazas reservadas a promoción interna, que queden sin cubrir, se acumularán al sistema general de acceso libre. A tal efecto la evaluación de las pruebas de promoción interna finalizarán antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.5.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias contenidas en el Grupo I del Programa, que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito dos temas concretos del Grupo II del Programa Anexo a la convocatoria, extraídos al azar e iguales para todos los opositores , de los cuales uno deberá ser necesariamente del contenido que desarrolla el apartado denominado "Regimen Local", en un periodo máximo de 4 horas y que serán leidos por el candidato en sesión pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluída la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra Z, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Julio de 1991, cuyo resultado se remitió para su publicación al Boletín Oficial del Estado el día 30.9.91.

1.6. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos y excluidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, la hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 h. y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 h., si se trata de uno nuevo.

1.7. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.8. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.9. Los derechos de examen serán de 3.150.- pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 <<Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada>>, en el Banco de Vizcaya O.P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del articulo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario según el art. 25 de la Ley 30/84.

d)d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los aspirantes a promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, servicios especiales en este Ayuntamiento como Administrativo de Administración General. (Grupo C).
b) Tener una antiguedad al menos de dos años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de Diciembre, serán computables a efectos de antiguedad,

2.3. Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9 de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes dirigdas al Excmo. SR. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en c/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin) y C/ Santa Amelia, Bl. 4,nº 6 (Norte -Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado, después de la publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucia.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptua el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso a promoción interna o libre.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos asi como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsancicón de defectos. Dicha resolución se publicaráa en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. TRIBUNALES.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: por la Junta de Andalucia, titular y suplente; Tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y Suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo A en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L:P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
b) Segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
c) Tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

7.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares de la celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios publicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por faseldad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9 NORMA FINAL.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 30 de octubre de 1991.– El Alcalde P.D.

A N E X O

GRUPO I:

DERECHO CONSTITUCIONAL

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3.- Los valores superiores de la Constitución española.

4.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los organos de las Administraciones Públicas.

6.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

7.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

8.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos basicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9.- Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autonomas.

10.- El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11.- El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12.- La Administración del Estado: Organos superiores y organos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13.- La representanción política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad autonoma de Andalucía.

14.- Organizaciónes sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

15.- La Distribución territorial del poder: Análisis histórico y evolución. Los diversos modelos existentes.

16.- El Estado de las Autonomias. Precedentes históricos-constitucionales. Su regulación en la Constitución española. La Autonomía política: Principios generales.

17.- Vias de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza, contenido, elaboración y reforma. La Junta de Andalucía: Via de acceso a la autonomía y estatutos de autonomía.

18.- Las instituciones autonómicas: Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

19.- Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Eleccion, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidades del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

20.- La Administración autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autonoma de Andalucía.

21.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades autonomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

22.- Las Relaciones entre Administraciones públicas. La relaciones entre el Estado y las Comunidades Autonomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autonomas y la Administración Local.

23.- La financiación de la Comunidades Autonomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiacion de la Junta de Andalucía.

24.- Posición constitucional de Municipios y Provincial. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local.

25.- Relaciones interadministrativas: Principios inspiradores. Mecanismos de cooperación y coordinación.

GRUPO II

DERECHO ADMINISTRATIVO

26.- El Derecho Admnistrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporaneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

27.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurídiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

2clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y Principios Generales del Derecho.

29.- La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

30.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

31.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

32.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

33.- El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

34.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en via judicial.

35.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurribles, legitimación y organo competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y suplica. Las reclamaciones económico administrativas.

36.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias, ejecución de sentencias.

37.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

38.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

39.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

40.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Regimen jurídico actual.

41.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones mas importantes de la acción administrativa de fomento.

42.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

43.- La Potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administravias.

44.- El servicio público: Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

45.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

46.- Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

47.- Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

48.- Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

REGIMEN LOCAL

49.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

50.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

51.- Organización y competencias de la provincia.

52.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

53.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

54.- Organización y competencias municipales.

55.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

56.- Mancomunidades. Agrupaciones. Estructuras supramunicipales.

57.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

58.- Autonomía municipal y tutela.

59.- La función pública local y su organización.

60.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

61.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

62.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

63.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

64.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

65.- Las empresas municipales. Los consorcios.

66.- Los contratos administrativos en la esfera local.

67.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

68.- Tasas, precios publicos y contribuciones especiales.

69.- La imposición local autónoma.

70.- Régimen jurídico del gasto público local.

71.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

72.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la ley del Suelo. La Reforma del Regimen Urbanistico y Valoraciónes del suelo por Ley 8/90 de 25 de Julio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

73.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

74.- Significado del plan urbanistico. Tipologia de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

75.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

76.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

77.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

78.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

79.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

80.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

81.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

82.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

83.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

84.- Competencias locales en materia de Abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

85.- Competencias locales en materia de sanidad. Cementerios.

86.- Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

87.- Competencias en materia de salubridad; saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

88.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

89.- Competencias en materia de vias de comunicación, circulación y transporte.

90.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

91.- Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Granada: organigrama funcional. Actual estructura politica: las Delegaciones de Servicios.

HACIENDA PUBLICA

92.- Actividad financiera y adtividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

93.- El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorias modernas sobre el presupuesto.

94.- El gasto público: concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

95.- Los ingresos públicos: concepto y clases. Precios privados y cuasi-privados. Precios públicos y precios politicos. Contribuciones especiales.

96.- El impuesto y su naturaleza. Distribución tecnica del impuesto. Distribución economica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

97.- La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

98.- El Derecho Tributario Español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

99.- Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

100.- El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1.991 ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para provisión en propiedad de 2 plazas de Arquitectos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Arquitectos de la Escala de Administración Especial y Clase Técnicos Superiores.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4.- El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

a) Concurso
b) Oposición, que constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de tres horas, un tema de caracter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, en relación con el temario del Anexo de esta convocatoria, sin atenerse a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, en el que necesariamente uno deberá ser del epígrafe "El plan general de Ordenación Urbana de Granada", extraídos al azar e iguales para todos los opositores. , en tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio.- Consistirá en el informe escrito y grafiado en tiempo máximo de 6 horas de un trabajo o caso práctico determinado por el tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

Para ello los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra Z, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Julio de 1991, cuyo resultado se remitió para su publicación al Boletín Oficial del Estado el día 30-9-91.

1.5. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos y excluidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, la hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 h. y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 h., si se trata de uno nuevo.

1.6. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.7. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.8.- Los derechos de examen serán de 3.150.- pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 <<Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada>>, en el Banco de Vizcaya O.P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior según el art. 25 de la Ley 30/84.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9 de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. SR. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en c/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Santa Amelia, Bl. 4,nº 6 (Norte -Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptua el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

3.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 7.1., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanción de defectos. Dicha resolución se publicaráa en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. TRIBUNALES.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: por la Junta de

Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo A en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del tribunal.

5.4. El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE EJERCICIOS.

7.1. Valoración de méritos. Fase de concurso:
Experiencia:
1.- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en Municipios de más de 100.000 habitantes, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,00 puntos.
2.- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en empresa privada, 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1,00 punto.
Formación: Por asistencia a Cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación con las tareas a desempeñar, a razón de 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.
7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
b) Segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
c) Tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 5,00 puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en el apartado 1.4. a).

7.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.4.a).

7.5. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persisitiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares de la celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación de finitiva de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por faseldad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera a los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9 NORMA FINAL.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 30 de octubre de 1991.- El Alcalde P.D.

ANEXO

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución actual española: características y principios fundamentales.- Derechos y deberes fundamentales.- La Corona.- Las Cortes Generales.- El Gobierno.- Relaciones entre ambas Instituciones.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración.- El Poder Judicial.- La Organización Territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.- El Tribunal Constitucional.- La Reforma Constitucional.- El Consejo de Estado.- El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Administración Pública.- El Derecho administrativo.- Las Fuentes del Derecho Administrativo español.- Especial referencia a la Ley y al Reglamento.

Tema 4.- Las potestades administrativas.- Los actos administrativos: concepto elementos.- Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos.- El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico.- El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 5.- El servicios público; concepto y clases.- Formas de gestión.- Gestión directa y descentralizada.- Régimen de concesión.- La actividad mercantil e industrial de los Entes públicos; Empresas públicas.

Tema 6.- Los contratos de la Administración: distinción entre los contratos administrativos y los démas del Estado.- La Ley articulada de Contratos del Estado.- Sistemas de contratación de obras.- Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas.- La Junta Consultiva de Contratación Administrativa.- Clasificación y registro de los Contratistas.

Tema 7.- Proyectos oficiales de obras; redacción y supervisión y condiciones que han de cumplir.- Recepciones

obras; provisional y definitiva.- Plazo de garantía. Certificaciones y liquidaciones de obras.- Legislación especial sobre revisión de precios.- indices de precios y módulos de revisión.- Fórmulas polinómicas.- El Comité Superior de Precios de Contratos del Estados.

Tema 8.- Ley de Procedimiento Administrativo.- Ambito de aplicación.- Los órganos administrativos.- Los interesados.- Actuación administrativa. procedimiento.- Revisión de los actos.- procedimientos especiales.- Conflictos jurisdiccionales.

Tema 9.- La Administración Local.- Entes locales,. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 10.- El Municipio.- Autoridades y organos Municipales.- Competencias.- Estructura del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Tema 11.- Actual Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Granada: organigrama funcional.- Actual estructura Política: las Delegaciones de servicios.

Tema 12.- La Provincia.- Autoridades y organos Provinciales.- Competencias.

Tema 13.- El personal al servicio de la Administración Local.- La provisión de puestos de trabajo y la formación profesional de los funcionarios.- Régimen disciplinario y Seguridad Social.- Incompatibilidades.

Tema 14.- Los funcionarios públicos locales.- Derechos y obligaciones.- Responsabilidad.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 17.- El dominio público.- El patrimonio privado de la Administración.

Tema 18.- Formas de actividad de las Entidades Locales.- La intervención administrativa en la actividad privada.- Procedimiento del otorgamiento de licencias.

Tema 19.- El servicio público en la esfera local.- Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 20.- Intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.

Tema 21.- La acción administrativa en la actividad inmobiliaria.- Prestamos y ayudas económicas para la construcción y adquisición de viviendas.- Régimen especial de rehabilitación de viviendas y áreas urbanas.- Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial urbano.- Crédito hotelero.- Construcciones docentes.- Centros y zona de interés turístico.- Construcciones agrícolas e industriales.

DERECHO CIVIL Y REGIMEN JURIDICO DE LA PROPIEDAD URBANA

Tema 22.- El derecho de propiedad: Derecho Subjetivo y derecho objetivo; Derechos reales y derecho de obligaciones. Contenido y extensión.- Adquisición del dominio.- Modos originarios y derivativos.- Actuaciones que nacen del dominio.- Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas.- Acción reivindicatoria.

Tema 23.- Pérdidas de dominio.- Modos voluntarios e involuntarios.- La Ley de Expropiación Forzosa.- Criterios de valoración.-

Tema 24.- Valoración en las expropiaciones urbanísticas.- El procedimiento de urgencia.- La expropiación en casos especiales.- Ocupación temporal. Jurados provinciales de expropiación forzosa.

Tema 25.- Propiedades especiales.- Propiedad de aguas.- Propiedad de minas. Propiedad industrial.- Propiedad intelectual.

Tema 26.- La posesión.- Su naturaleza jurídica.- Adquisición y pérdida de la misma.- Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio: los interdictos. Particularidades de la posición sobre bienes inmuebles. Derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda y garantía.

Tema 27.- Derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos.- Clases. Adquisición y pérdida de la servidumbre.- Las servidumbres voluntarias.

Tema 28.- Servidumbres legales.- Su concepto y regulación en el Código Civil.- Servidumbres de regulación administrativa.

Tema 29.- La obligación: Concepto. Estructura.- elementos que la integran.- Fuentes de las obligaciones.- Clasificaciones.- Cumplimientos de las obligaciones.- Extinción.- Incumplimiento y cumplimiento anormal.- Pruebas de las obligaciones.

Tema 30.- El contrato: Fundamento y función.- Elementos del contrato.- Forma y clasificación de los contratos.- El contrato preparatorio o precontrato.- El contrato de opción.- Perfección y efectos del contrato.- Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

Tema 31.- El contrato de compraventa: Concepto y clases.- Elementos personales, reales y formales.- Obligaciones del vendedor y del comprador.- El tanteo y retracto.

Tema 32.- El contrato de arrendamiento.- El arrendamiento de cosas.- Derechos y obligaciones del arrendedor y del arrendatario.- Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas.- La Ley de Arrendamientos Urbanos.- Concepto y clases de renta.

Tema 33.- El contrato de arrendamiento de obra: Concepto, elementos, contenido y responsabilidades.-

Tema 34.- El contrato de arrendamiento de servicios. Concepto. Contenido y responsabilidades.

Tema 35.- Contrato de Sociedad.- Contrato de mandato.- Contaro de depósito.- De las obligaciones que se contraen sin Convenio. de la prescripción.

Tema 36.- Legislación sobre Vivenda de Protección Oficial: Beneficios. Cédulas de calificación provisional y definitiva.- Limitaciones en la rentabilidad y valor en venta.- Infracciones y sanciones.- Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.

Tema 37.- El Reglamento de Planeamiento.

Tema 38.- El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 39.- El Reglamento de Gestión Urbanística.

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GRANADA

Tema 40- El Planeamiento urbano en la ciudad de Granada. Antecedentes, Procedimiento y formulación del vigente Plan General.

Tema 41.- Relaciones comarcales y territoriales del P.G.O.U. de Granada.

Tema 42.- Los sistemas generales en el P.G.O.U. de Granada. Dimensionamiento y distribución. Programación y sistemas de ejecución.

Tema 43.- La clasificación del Suelo en el P.G.O.U. de Granada. Criterios. Dimensionamiento y Distribución. Régimen Normativo en relación con la clasificación y subclasificación.

Tema 44.- El Suelo Urbano en el P.G.O.U. Distintas calificaciones. Asignación de aprovechamientos. Normativas específicas.

Tema 45.- El suelo urbanizable en el P.G.O.U.. Distintas calificaciones. Aprovechamiento medio y aprovechamiento de sectores. Normativas específicas

Tema 46.- El Suelo no Urbanizable en el P.G.O.U. Planes Especiales de Protección: Plan Especial Vega, Plan Especial Cuencas Ríos Darro, Beiro y Genil. Normativas Específicas.

Tema 47.- Los sistemas de gestión en el P.G.O.U. Determinación y adecuación de los sistemas a las distintas clases de suelo.

Tema 48.- Las transferencias de aprovechamiento urbanístico. Gestión y tramitación

Tema 49.- Estudio económico-financiero y Programa del P.G.O.U., Plan de Etapas, análisis de costes y financiación.

Tema 50.- Condiciones para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y procedimiento para efectuarla.

VALORACION URBANA Y DERECHO URBANISTICO

Tema 51.- Teoría del valor.- El precio.- relación entre valor y precio.- Valoración de inmuebles.- Criterios de valoración.- Métodos de valoración según su finalidad.- Influencia de la evolución histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

Tema 52.- Sistemas de valoración.- Valor en venta.- Valor por comparación.- Valor por capitalización.- El método residual.- Aprovechamiento idóneo.- Causas de depreciación; depreciación física; depreciación funcional y depreciación económica.

Tema 53.- Valoración del suelo urbano.-, Clasificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y condiciones de uso y volumen permitido.- La parcela tipo y los coeficientes correctores.- El fondo normal y el fondo edificable. El valor de mercado.

Tema 54.- Valoración del suelo urbano: aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.- Tasaci+on de solares a efectos del

registro municipal de solares de edificación forzosa.- Los índices municipales para la determinación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tema 55.- Valoración del Suelo Urbano: El valor equitativo sobre el incremento del valor de los terrenos.- El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa: el justiprecio.

Tema 56.- Valoración de las construcciones.- Valoración individualizada de las construcciones.- Método de la superficie cubierta y sistemas de medición.- Valor intrínseco o de coste y valor de reposición.- Valores unitarios.- Sistemas de amortización.

Tema 57.- Valoración de las obras de infraestructura y de los servicios urbanísticos.- Su repercusión en los diferentes tipos de edificación.

Tema 58.- Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria.- La zonificación y las prevenciones de las necesidades futuras del suelo urbano.- Descongestión de los grandes núcleos urbanos y remodelación de los cascos antiguos.- Las zonas turísticas.

Tema 59.- El derecho urbanístico: su relación con el derecho público y con el derecho privado.- Evolución histórica en España.- Principios generales del ordenamiento urbanístico español.

Tema 60.- El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 61.- El régimen urbanístico del suelo.- Parcelaciones y reparcelaciones.- Criterios de valoración.-

Tema 62.- Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo; fomento de la edificación; intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 63.- El Reglamento de Planeamiento. Clases de planes, Contenido, Formulación, Tramitación,

Tema 64.- Anexo del Reglamento de Planeamiento. Cesiones mínimas en la formulación de planes.

Tema 65.- El registro de solares. Formulación y funcionamiento.

Tema 66.- El Registro de Transferencias Urbanísticas. Formulación y funcionamiento.

Tema 67.- Areas de Depósito y aprovechamiento tipo en la Ley 25 Julio del 90.

Tema 68.- El Reglamento de Gestión.- Las infracciones urbanísticas.- El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 69.- El reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Tema 70.- La organización administrativa del Urbanismo.- Organización y funcionamiento del Servicio de Obras Públicas y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Tema 71.- La ley de Reforma del Regimen Urbanistico y valoraciones del suelo de 25 de Julio de 1.990.

ECONOMIA URBANA Y ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

Tema 72.- Teorias generales del desarrollo urbano.- Estructura poblacional y movimientos migratorios.- Cuantificación de las necesidades del suelo urbano.

Tema 73.- Clasificación del suelo urbano.- Suelo público y suelo privado.- Municipalización del suelo urbano.- El patrimonio municipal del suelo.

Tema 74.- Insuficiencia del suelo apto para la edificación.- Acción del sector privado.- Tensión de la demanda.- La especulación del suelo urbano.- Plusvalías monetaris y plusvalias reales.

Tema 75.- Esquema de la organización de una empresa constructora.- Tipos de organización.

Tema 76.- Las áreas de obras y las áreas de gerencia. Organización de los diversos servicios de la empresa.

Tema 77.- Organización de una obra.- Técnicas de programación matemática.- Control de tiempos y costos.- Diagramas de Gantt.

Tema 78.- Sistema Pert-Tiempos.- Probabilidad del cumplimiento de las previsiones.

Tema 79.- Sistemas Pert-Costes y CPM.- Distribución de recursos y otros sistemas.- Aplicación de las técnicas de la informática.

Tema 80.- Plan de una obra.- Calendarios de obra.

Tema 81.- Determinación de las necesidades de mano de obra y materiales.- Organización del servicio de transporte.- Adquisición y almacenamiento de suministro.

Tema 82.- Utilización de maquinaria.- Rendimiento de los diversos tipos.- Uso oentretenimiento.- Criterios de amortización.

Tema 83.- Las instalaciones de obra. Criterios de amortización

Tema 84.- Ejecución de una obra.- Formas de realización.

Tema 85.- Funciones de dirección y control de una obra. Modificaciones de un proyecto.

Tema 86.- Régimen económico de la obra.- Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales.- Aplicaciones del régimen de revisión de precios.

Tema 87.- Contratación de obras y servicios por las Corporaciones Locales: concurso-subasta, subasta.

Tema 88.- Ejecución de una obra.- Formas de realización.- Funciones de dirección y control.

Tema 89.- Modificaciones de un proyecto. Certificaciones de obra. Revisión de Precios.

Tema 90.- Reglamento General de Contratación del Estado: Validez de los Contratos. Expedientes de Contratación. Plazos, Clasificación de los Empresarios.

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1.991 ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la Escala de Administración Especial y Clase Técnicos Medios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4.- El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

a) Concurso
b) Oposición, que constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraidos al azar, iguales para todos los opositores, uno del Grupo I y otro del Grupo II en un tiempo máximo de 3 horas.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, un ejercicio práctico, en relación con el contenido del Grupo II del Anexo de esta convocatoria y que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

Tercer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, en relación con las materias del Grupo III del Anexo a esta convocatoria.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra Z, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Julio de 1991, cuyo resultado se remitió para su publicación al Boletín Oficial del Estado el día 30.9.91.

1.5. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos y excluidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, la hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 h. y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 h., si se trata de uno nuevo.

1.6. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.7. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.8.- Los derechos de examen serán de 2.100.- pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 <<Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada>>, en el Banco de Vizcaya O.P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptua el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

3.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 7.1., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsancicón de defectos. Dicha resolución se publicaráa en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
c) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial según el art. 25 de la Ley 30/84.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.8 de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. SR. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en c/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Santa Amelia, Bl. 4,nº 6 (Norte -Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. TRIBUNALES.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del tribunal.

5.4. El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7 El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE EJERCICIOS.

7.1. Valoración de méritos. Fase de concurso:
Experiencia:
1.- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en Municipios de más de 100.000 habitantes, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en empresa privada, 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1,00 punto.

Formación: Por asistencia a Cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación con las tareas a desempeñar, a razón de 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
b) Segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
c) Tercer ejerciciose calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 5,00 puntos a que se refeiren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en el apartado 1.4. a).

7.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.4.a).

7.5. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persisitiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares de la celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación de finitiva de aprobados, a que se refeiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por faseldad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera a los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9 NORMA FINAL.

9.1. La presente convocatoría y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 30 de octubre de 1991.- El Alcalde P.D.

ANEXO

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y REGIMEN LOCAL.-

Tema 1.- La Constitución actual española: características y principios fundamentales.- Derechos y deberes fundamentales.- La Corona.- Las Cortes Generales.- El Gobierno.- Relaciones entre ambas Instituciones.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración.- El Poder Judicial.- La Organización Territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.- El Tribunal Constitucional.- La Reforma Constitucional.- El Consejo de Estado.- El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Administración Pública.- El Derecho administrativo.- Las Fuentes del Derecho Administrativo español.- Especial referencia a la Ley y al Reglamento.

Tema 4.- Las potestades administrativas.- Los actos administrativos: concepto elementos.- Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos.- El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico.- El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 5.- El Procedimiento Administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 6.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8.- La Administración Local.- Entes locales,. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 9.- El Municipio.- Autoridades y organos Municipales.- Competencias.

Tema 10.- La Provincia.- Autoridades y organos Provinciales.- Competencias.

Tema 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12.- Formas de actividad de las Entidades Locales.- La intervención administrativa en la actividad privada.- Procedimiento del otorgamiento de licencias.

Tema 13.- Contratación en las Corporaciones Locales. Contratación directa.- El concurso.- La subasta.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades Locales.- Inventario.- Utilización.- Cesión.

Tema 15.- El servicio público en la esfera local.- Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 16.- El personal al servicio de la Administración Local.- La provisión de puestos de trabajo y la formación profesional de los funcionarios.- Retribuciones.- Clasificación del personal.- Régimen disciplinario y Seguridad Social.- Incompatibilidades.

Tema 17.- Los funcionarios públicos locales.- Derechos y obligaciones.- Responsabilidad.

Tema 18.- Actual Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Granada: organigrama funcional.- Actual estructura Política: las Delegaciones de servicios. Especial referencia a la Delegación de Medio Ambiente y Consumo.

GRUPO II

ASPECTOS TECNICOS GENERALES

19.- Legislación y Normas sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y sobre Residuos Sólidos Urbanos.

20.- Problemática de los residuos sólidos: la suciedad de la vía pública y los residuos urbanos. Su nocividad. Cantidades, composición, características y evolución de los residuos sólicos urbanos.

21.- La recogida de los R.S.: formas de recogida. Sistemas de evacuación desde los inmuebles. Los recipientes. Los vehículos. La organización del servicio de recogida. Transporte de los residuos, puestos de transición y modos de transporte.

22.- El tratamiento de los residuos sólidos urbanos e industriales: los vertederos controlados.

23.- La incineración: principios generales de la combustión. Las instalaciones. Los hornos. La recuperación de calor.

24.- La fermentación controlada: tratamiento mecánico. Fermentación. Maquinaria y equipos. Principales procedimientos de fermentación. Instalaciones mixtas de fermentación e incineración. Comercialización y utilización del compost.

25.- Técnicas de reciclado de residuos: recuperación previa a la recogida. Recuperación postrecogida. Costes de tratamiento.

26.- La limpieza de las vías públicas. Prevención, reglamentación, vigilancia y control. Organización realización del servicio.

27.- El agua como recurso. Agua superficial y subterranea. Calidad del agua.

28.- Procesos de contaminación en aguas superficiales y subterraneas. Diagnosis de la situación en zonas contaminadas. Parámetros indicadores de la polución de aguas residuales, urbanas e industriales.

29.- Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento.

30.- Tratamiento y depuración de aguas residuales industriales. Industrias lecheras. Alimenticias.

31.- Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómica. Norma Municipal de ruido.

32.- Acondicionamiento acústico de locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorventes. Medida del coeficiente de absorción en cámara reverberante. Método geométrico. Método ondulatorio.

33.- Aislamiento acústico entre locales. Indices y parámetros. Aislamiento de una partición simple. Aislamiento de una partición compuesta. Método práctico de medida.

34.- Transmisión del ruido. Vibraciones. Criterios de evaluación de vibraciones. Medida del impacto. Atenuación del sonido en el aire. Muros y vallas. Efectos del viento y la temperatura.

35.- Control del ruido. Concepto de sistema. Análisis. Macanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores. Pérdidas por inserción.

36.- Ruido de tráfico. Normativa específica. Criterios de medición y evaluación. Criterios de limitación.

37.- El ruido y la planificación urbana: fuentes de ruido. Vías de propagación. Ruido industrial y planificación. Transporte y planificación.

38.- Instrumentación y equipos de medida del ruido. Sonómetros. Filtros acústicos, registradores gráficos, oscilospios, analizadores de distribución estadística, dosimetros,analizadores en tiempo real. Aplicaciones.

39.- Medida del ruido. Megnitudes. Bandas de frecuencia y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Informe de medida.

40.- Instalaciones contra incendios. Detección automática. Sistemas fijos. Ignifugación.

41.- Medios manuales de extinción: hogares tipo. Agentes extintores. Extintores portátiles. Eficacia.

42.- Condiciones de los locales. Condiciones de implantación de actividades consideradas como peligrosas. Ocupación. Compartimentación. Carga al fuego.

43.- Evacuación: elementos de evacuación. Salidas. Escaleras. Vías de evacuación protegidas. Señalización e iluminación.

44.- Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Características. Estabilidad. Resistencia. Condiciones exigibles a los materiales. Comprobación.

45.- Combustibles líquidos y gaseosos: características físicas. Clasificación. Causas de incendio y explosión. Recomendaciones sobre uso y almacenamiento. Señalización e identificación

46.- Contaminación atmosférica: conceptos generales. Agentes contaminantes particuladosy gaseosos. Principales fuentes de contaminación atmosférica. Reacciones de los contaminantes en la atmósfera. "Smog" fotoquímico.

47.- Dispersión atmosférica de contaminantes: fundamentos de la difusión. Modelos de la difusión atmosférica. Parámetros climáticos de aplicación.

48.- Funciones de dispersión: valores experimentales. Cálculo de las funciones de dispersión. Funciones de dispersión urbana. Determinación mediante experiencias.

49.- Métodos de depuración de gases: tipos de contaminantes industriales. Procesos de depuración. Eficacia de un depurador. Elección de un sistema depurador.

50.- Separación de partículas: captación. Separadores mecánicos. Separadores por vía húmeda. Separadores combinados. Separadores de capa porosa.

51.- Precipitación electrostática. Procesos de absorción. Diseño de campanas y redes de aspiración.

52.- Evacuación a la atmósfera. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la meteorología y sobre la salud.

53.- Legislación sobre protección del medio ambiente atmosférico. Inmisiones: valores de referencia, situación admisible, zona contaminada, emergencias.

GRUPO III

IMPACTO AMBIENTAL.-

54.- Protección del medio atmosférico.

55.- Residuos tóxicos y peligrosos y residuos sólidos urbanos.

56.- Contaminación sonora

57.- Protección de espacios naturales.

58.- Protección del espacio urbano.

59.- Protección del medio acuático continental

60.- Infraestructura de saneamiento Urbanas.

APARTADOS A DESARROLLAR:

A) Normativa de aplicación y procedimiento administrativo de las Evaluaciones de Impacto Ambiental: Legislación europea, ancional, autonómica y local.

B) Metodología general para la evaluación de impacto ambiental. Esquema general y programa de desarrollo del estudio de impacto.

C) Inventario ambiental y análisis estructural.

D) Modelos para definir la relación causa-efecto.

E) Procesos de alteración del medio. Determinación y estimación de impactos.

F) Valoración global del impacto ambiental: transformación de mediciones o valores numéricos en unidades de impacto. Modelos de aplicación.

G) Medidas correctoras y protectoras del medio.

H) Programa de vigilancia ambiental y plan de seguimiento.

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1.991 ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para provisión en propiedad de 2 plazas de Bibliotecarios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Bibliotecarios de la Escala de Administración Especial y Clase Técnicos Medios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4.- El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

a) Concurso

b) Oposición, que constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, iguales para todos los opositores, elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos del Anexo a esta convocatoria, en tiempo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la traducción, con diccionario, de dos textos a elegir entre inglés, alemán, francés o italiano igual para todos los opositores, cuyo tema tenga relación con Bibliotecas. Los opositores deberán traducir un mínimo de 350 palabras para el inglés, francés o italiano y de 250 para el alemán, en tiempo máximo de dos horas para cada texto. Se tendrá en cuenta la calidad y cantidad de las traducciones realizadas.

Tercer ejercicio:

Primera parte.- Consistirá en la redacción de la ficha principal de dos obras impresas modernas. El Tribunal

procurará que los materiales sean iguales para todos los opositores, y en caso de imposibilidad, que sean, por lo menos de características semejantes, procédiendose al sorteo de los lotes.

El plazo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segunda parte: Realización por escrito de un supuesto práctico, propuesto por el tribunal, sobre problemas de Organización Bibliotecaria.

El plazo máximo para su realizción será de una hora,

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra Z, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Julio de 1991, cuyo resultado se remitió para su publicación al Boletín Oficial del Estado el día 30-9-91.

1.5. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos y excluidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, asi como el día, la hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 h. y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 h., si se trata de uno nuevo.

1.6. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.7. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.8.- Los derechos de examen serán de 2.100.- pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 <<Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada>>, en el Banco de Vizcaya O.P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía, según el art. 25 de la Ley 30/84.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad especifica previstas en la legislación vigente.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9 de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. SR. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en c/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidin); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin) y C/ Santa Amelia, Bl. 4,nº 6 (Norte -Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucia.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptua el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

3.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 7.1., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicaráa en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. TRIBUNALES.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: por la Junta de Andalucia, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del tribunal.

5.4. El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asímismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7 El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al

ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE EJERCICIOS.

7.1. Valoración de méritos. Fase de concurso:
Experiencia:
1.- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en Municipios de más de 100.000 habitantes o Diputaciones Provinciales, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,00 puntos.
2.- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en empresa privada y-o pública, 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 1,00 punto.
Formación: Por asistencia a Cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación con las tareas a desempeñar, a razón de 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.
7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
b) Segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
c) Tercer ejerciciose calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 5,00 puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en el apartado 1.4. a).

7.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.4.a).

7.5. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persisitiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares de la celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación de finitiva de aprobados, a que se refeiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por faseldad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera a los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9 NORMA FINAL.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 30 de octubre de 1991.- El Alcalde P.D.

ANEXO

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución actual española: características y principios fundamentales.- Derechos y deberes fundamentales.- La Corona.- Las Cortes Generales.- El Gobierno.- Relaciones entre ambas Instituciones.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración.- El Poder Judicial.- La Organización Territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.- El Tribunal Constitucional.- La Reforma Constitucional.- El Consejo de Estado.- El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Administración Pública.- El Derecho administrativo.- Las Fuentes del Derecho Administrativo español.- Especial referencia a la Ley y al Reglamento.

Tema 4.- Las potestades administrativas.- Los actos administrativos: concepto elementos.- Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos.- El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico.- El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 5.- Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Los órganos administrativos.- Los interesados.- Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.

Tema 6.- La Administración Local.- Entes locales,. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 7.- El Municipio.- Autoridades y organos Municipales.- Competencias.- Estructura del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Tema 8.- Actual Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Granada: organigrama funcional.- Actual estructura Política: las Delegaciones de servicios.

Tema 9.- La Provincia.- Autoridades y organos Provinciales.- Competencias.

Tema 10.- Los funcionarios públicos locales.- Derechos y obligaciones.- Responsabilidad.

Tema 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

GRUPO II

BIBLIOTECONOMIA

Tema 13- La Biblioteconomía y la formación profesional del Bibliotecario en la actualidad.

Tema 14.- Organizaciones Internacionales al servicio de las bibliotecas.

Tema 15.- La organización bibliotecaria española. El sistema bibliotecario de Andalucía.

Tema 16.- Construcción e instalación de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 17.- Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios: problemas, criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

Tema 18.- Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

Tema 19.- Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales:publicaciones periódicas y manuscritos.

Tema 20.- Materiales especiales en la biblioteca.

Tema 21.- Los catálogos en las bibliotecas.

Tema 22.- Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 23.- Control y valoración de la actividad bibliotecaria, Estadisticas, memoria, recuento, gestión, economia, etc.

Tema 24.- Automatización de bibliotecas.

Tema 25.- Las Bibliotecas Nacionales.

Tema 26.- Las bibliotecas universitarias.

Tema 27.- Bibliotecas Públicas. objetivos y funciones.

Tema 28.- Bibliotecas Públicas. Sus diferentes servicios.

Tema 29.- Las Bibliotecas Infantiles y Escolares.

Tema 30.- Sociología de la lectura. Habitos de lectura, Tipologia del lector.

Tema 32.- La planificación bibliotecaria.

Tema 33.- Servicios de lectura para sectores especificos de la población: enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.

Tema 34.- Politicas culturales y fomento institucional de la lectura.

Tema 35.- La biblioteca como centro cultural. Actividades de promoción de la lectura.

Tema 36.- La formación de usuarios en Bibliotecas Públicas.

EL LIBRO BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTACION

Tema 37.- El Libro y las Bibliotecas en la Antigüedad.

Tema 38.- El libro y las Bibliotecas en la Edad Media.

Tema 39.- Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. La imprenta en Andalucia: desde sus orígenes hasta nuestros días.

Tema 40.- El Libro y las Bibliotecas desde los siglos XVI y XVII.

Tema 41.- El libro y las Bibliotecas durante los siglos XVIII y XIX.

Tema 42.- Transformación y desarrollo de las Bibliotecas en el siglo XX.

Tema 43.- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 44.- Editoriales granadinas. Sus fondos.

Tema 45.- Definición y objetos de la Bibliografía. Teoria y tecnica.

Tema 46.- Evolución histórica de la Bibliografía.

Tema 47.- Estado actual de la bibliografía en el mundo.

Tema 48.- Bibliografia de bibliografías. Bibliografía de manuscritos, incunables y raros.

Tema 49.- Bibliografías generales y de materias especializadas.

Tema 50.- Bibliografías nacionales. La publicación "Bibliografía Española".

Tema 51.- Bibliografías de publicaciones periódicas, oficiales y comerciales.

Tema 52.- Información bibliografica y orientación del lector. La sección de referencia, bibliograficas criticas y guías de lectura.

Tema 53.- La propiedad intelectual. Legislación Española y convenios internacionales.

Tema 54.- Los catálogos colectivos.

Tema 55.- El libro infantil. Obras de referencia y bibliografía.

Tema 56.- La documentación: concepto.

Tema 57.- El documento primario y sus clases. Documentos derivados.

Tema 58.- Los lenguajes documentales.

Tema 59.- El "Thesaurus". Elementos, construcción y mantenimiento de un "thesaurus".

Tema 60.- La cadena documental.

Tema 61.- Informatización de servicios bibliográficos y documentales. Aplicación en bibliotecas y Centros de Documentación. Red de Bibliotecas Automatizadas.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. ***(PP. 1553/91).***

De acuerdo con lo establecido en los arts. 19 y 20 de los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros, se convoca Asamblea General Ordinaria para el viernes, día 20 de diciembre de 1991, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Constitución de la Asamblea General.

2°) Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos Interventores para que, junto con el Presidente, aprueben el Acta de la sesión.

3°) Informe de la Presidencia sobre la evolución de la Entidad.

4°) Informe semestral de la Comisión de Control de la gestión económica y financiera de la Entidad.

5°) Directrices básicas de actuación para el próximo Ejercicio.

6°) Designación de Auditores de Cuentas.

7°) Ruegos y Preguntas.

Jerez, 14 de noviembre de 1991.– El Presidente del Consejo de Administroción, Miguel Domínguez Conejo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

EDICTO.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionario Dª Blanca Preciado García, con destino en Málaga, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a Dª Blanca Preciado García, funcionario de este Instituto, con destino en Málago, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Málaga (Marbella), calle Fray Junípero Serra, n° 1-301, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Málaga sita en la calle Avda. de Andalucía n° 55 en haras de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimienta se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de actubre de 1991.– El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

EDICTO.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitada del INEM, Instructor del expediente que por cobra indebido de Haberes se sigue al funcionario Dª Mª del Pilar Mareno Arias con destino en Málaga, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que par este Edicta se emplaza a Dª Elena Pilar Moreno Arias, funcionario de este Instituto, con destina en Málaga, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio canocida lo tuva en la población de Málaga, calle San Sebastián n° 5, para que en

el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Málaga sita en la calle Avda. de Andalucía n° 55 en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1991.– El Habilitado de Personol, Francisco Asensi Novella.

EDICTO.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionario Dª Mª Victoria Amorós Gumiel con destino en Málaga, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a Dª Mª Victoria Amorós Gumiel, funcionario de este Instituto, con destino en Málaga, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Málaga (Fuengirola), calle Pª Marítimo Perla I, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante lo Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Málaga sita en la calle Avda. de Andalucía n° 55 en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1991.– El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

EDICTO.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Hoberes se sigue al funcionario Dª Carmen Fernández Casas con destino en Málaga, en situación de paradero desconocido.

Hago sober: Que por este Edicto se emplaza a Dª Carmen Fernández Casas, funcionario de este Instituto, con destino en Málaga, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Málaga, calle San Lorenzo, n° 21-7, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Málaga sita en la calle Avda. de Andalucía n° 55 en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirón las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1991.– El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

EDÍCTO.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionario Dª Mª Carmen Hernández Hoyos con destino en Málaga, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a Dª Mª Carmen Hernández Hoyos, funcionario de este Instituto, con destino en Málaga (Marbella), en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Málaga (Marbella), calle Marqués de Linares, n°1-8° B, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Málaga sita en la calle Avda. de Andalucía n° 55 en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1991.– El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

EDICTO.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionario D. Ernesto Hernández Rodríguez con destino en Málaga, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a D. Ernesto Hernández Rodríguez, funcionario de este Instituto, con destino en Málaga, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Málaga (Marbella), calle Marqués de Linares, n° 1, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Málaga sita en la calle Avda. de Andalucía n° 55 en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1991.– El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

EDICTO.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionario D. Juan Luis Muñoz Ballesta con destino en Málaga, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a D. Juan Luis Muñoz Ballesta, funcionario de este Instituto, con destino en Málaga, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Málaga, calle Pozas Dulces, n° 6-3° B, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de lo publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Málaga sita en la calle Avda. de Andalucía n° 55 en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán los actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1991.– El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novello.

EDICTO.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionorio D. Antonio Rodrigo del Valle con destino en Málaga, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a D. Antonio Rodrigo del Valle, funcionario de este Instituto, con destino en Málaga, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Málaga, calle Virgen de la Soledad, n° 15, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Málaga sita en la calle Avda. de Andalucía n° 55 en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecha haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1991.– El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

COOP. AGRICOLA DEL GUADALETE

AVISO de Junta General Extraordinaria. (***PP. 1554/91***).

Esta Cooperativa (En liquidación), celebrará el próximo día 19 de diciembre de 1991, a las 9,30 de la mañana en primera convocatoria y a las 10 en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorras de Jerez, en el Polígono de San Benito, de Jerez de la Frontera.

ORDEN DEL DIA

Punto único. Dar cuenta de la marcha de la liquidación y adopción de los acuerdos que procedan.

Jerez de la Frontera, 21 de noviembre de 1991.– La Comisión Liquidadora.

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

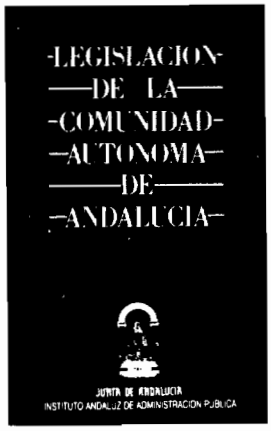

Contenido:
- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Indice cronológico.
- Indice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
PVP: 6.000 ptas. en rústica.
8.500 ptas. en lujo.
IVA incluido.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-052-3.
Depósito Legal: SE-885-1989.
Formato: UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.